



**Nombre de alumno: Paola Jasmin  
Martinez Morales**

**Nombre del profesor: C.P. Ronal Salazar  
Pérez**

**Nombre del trabajo: Cuadro de Importancia**

**Materia: Administración de  
instituciones financieras**

**Grado: 9°**

**Grupo: C**

Frontera Comalapa, Chiapas a 08 de Julio de 2021.

UNIDAD I. LA ADMINISTRACION Y EL SISTEMA FINANCIERO.

1.1 CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN

Administración

Conceptos:

Concepto:

El esfuerzo humano coordinado para obtener la optimización de los todos los recursos a través del proceso administrativo, a fin de lograr los objetivos constitucionales.

Según Isaac Guzmán Valdivia:

Es la dirección eficaz de las actividades y la colaboración de otras personas para obtener determinados resultados.

Según Jesús A. Fernández Arena:

Es una ciencia social que persigue la satisfacción de objetivos institucionales por medio de una estructura y a través del esfuerzo humano coordinado.

Según Idalberto Chiavenato:

El proceso de planear, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos para lograr los objetivos organizacionales.

Definición etimológica:

Ad, cuyo significado es hacia y Ministrativo, que significa subordinación.

Consiste en:

Lograr objetivos a través de subordinados.

Definiciones:

De Stephen P. Robbins:

Administración es el proceso de llevar a cabo las actividades eficientemente con personas y por medio de ellas.

De Terry:

La Administración es un proceso muy particular consistente en las actividades de planeación, organización, ejecución y control desempeñadas para determinar y alcanzar los objetivos señalados, con el uso de seres humanos y otros recursos.

**De Stoner:**

La Administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar los esfuerzos de los miembros de una organización y de utilizar todos los demás recursos para alcanzar metas declaradas.

**Principios generales de Henry Fayol:**

**1. División del trabajo:** Especialización de tareas y personas para aumentar la eficiencia.

**2. Autoridad y responsabilidad:**

– Autoridad: derecho a dar órdenes y esperar obediencia.

– Responsabilidad: deber de rendir cuentas.

**3. Disciplina:**

-Jefes: energía y justicia en órdenes sanciones, normas claras y justas.

-Subordinados: obediencia y respeto por normas.

**4. Unidad de mando:** Cada empleado debe recibir órdenes de un solo jefe.

**5. Unidad de dirección:** Debe haber un jefe y un plan para cada grupo de actividades que tengan el mismo objetivo.

**6. Subordinación de los intereses individuales a los generales:**

-Los intereses generales deben estar por encima de los intereses particulares.

**7. Remuneración del personal:** Debe haber una satisfacción justa y garantizada para los empleados y para la organización.

	<p><b>8. Centralización:</b> Concentración de la autoridad en la cúpula de la organización</p> <p><b>9. Cadena escalar:</b> Línea de autoridad que va del escalón más alto al más bajo. Puede saltarse si es imprescindible y existe autorización.</p> <p><b>10. Orden:</b> Haber un lugar para cada cosa y cada cosa de estar en su lugar. Orden material y humano.</p> <p><b>11. Equidad:</b> Amabilidad y justicia para conseguir lealtad del personal.</p> <p><b>12. Estabilidad del personal:</b></p> <p>-Debe haber una razonable permanencia de una persona en su cargo.</p> <p><b>13. Iniciativa:</b> Capacidad de visualizar un plan y asegurar su éxito.</p> <p><b>14. Espíritu de equipo:</b> La armonía y la unión de personas es vital para la organización.</p>
--	---

**1.2. SISTEMA FINANCIERO**

<p><b>Sistema Financiero</b></p>	<p><b>¿Qué es?</b></p> <p>Es el conjunto de instituciones (entidades financieras y gubernamentales), medios (activos financieros) y mercados que hacen posible que el ahorro (dinero ocioso) de unos agentes económicos vaya a parar a manos de los demandantes de crédito.</p> <p style="text-align: center;"><b>Objetivo principal:</b></p> <p><b>¿Para qué sirve?</b></p> <p>Sirve para intermediar entre los que tienen exceso de dinero y lo quieren prestar, y los que necesitan financiación.</p> <p><b>Genera:</b></p> <p>Créditos.</p>
----------------------------------	---

1.3. FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS	
<p><b>Banco</b></p>	<p><b>Concepto:</b></p> <p>Empresa Bancaria, es aquel intermediario financiero, cuyo negocio principal consiste en recibir dinero del público en depósito o bajo cualquier otra modalidad contractual, y en utilizar ese dinero, su propio capital y el que obtenga de otras fuentes de financiación en conceder créditos en las diversas modalidades, o aplicarlos a operaciones sujetas a riesgos de mercado.</p> <p><b>Funciones de un banco:</b></p> <p>Establecer correctamente cuáles son las funciones esenciales que cumple un banco, nos permitirá enfocar adecuadamente el papel que cumple el crédito como generador de recursos necesarios por los negocios en general, los que para hacer frente a sus necesidades de liquidez recurren a la banca a solicitarlo, la cual a su vez se protegerá frente al riesgo natural de todo préstamo mediante la solicitud de garantías adecuadas y evaluación de las solicitudes que continuamente se le presentan.</p> <p style="text-align: center;"><b>Principales funciones:</b></p> <p><b>Función Monetaria:</b></p> <p>Esta función la cumplen tanto el Banco Central de Reserva como los bancos comerciales, quienes mediante sus diversas operaciones crean los medios de pago que serán utilizados por los agentes económicos para realizar sus diversas operaciones de intercambio.</p> <p><b>Formas de emisión:</b></p> <p>- Emisión primaria, es la creación del dinero propiamente dicho (billetes y monedas) y la que sólo puede ser efectuada por los bancos centrales.</p>

- Emisión secundaria, es la manera en que los bancos comerciales agregan el llamado dinero giral a la economía, como consecuencia de nuevos depósitos que no corresponden a entregas de dinero en efectivo, sino que son consecuencia de la concesión y otorgamiento de crédito por los bancos comerciales.

#### **Función Crediticia:**

Mediante la cual los bancos cumplen con su misión de intermediar fondos, ya que reciben dinero a crédito de parte de los depositantes mediante las diversas formas de captación (ahorro, plazo, vista, etc.), y a su vez dan dinero a crédito a personas y empresas, mediante operaciones de préstamo en las varias formas de colocación de recursos (sobregiros en cuenta corriente, descuento de documentos, adelantos en cuenta corriente, leasing, etc.)

#### **Función de inversión:**

Se concretiza esta función de inversión de capitales cuando los bancos asumiendo el riesgo crediticio hacen productivos los recursos captados a través de los depósitos al canalizarlos hacia negocios rentables, hacia empresas que demuestren eficiencia, es decir hacia aquellas actividades que favorezcan el desarrollo de la economía en general.

#### **Captación de Ahorro:**

Reúne recursos sin empleo que de otra manera se aplicarían a consumos superfluos o directamente se desaprovecharían para los fines productivos.

#### **Seguridad de los Depósitos:**

Función que en un tiempo fue la primordial en la banca y que en la actualidad también se manifiesta, aunque parezca no tener importancia comparativamente. En efecto cuando un depositante coloca su dinero en un banco no sólo lo hace para ganar un interés sino para evitar los riesgos de su tenencia personal; de ahí que

	<p>también lo deposite cuando debe utilizarlo a muy breve plazo y no recibe ningún interés o es muy reducido, si se trata de una suma de cierta significación. Por otra parte, cuando un ahorrista elige una entidad financiera en lugar de otra a la que no le tiene confianza, está pensando en la seguridad de su dinero.</p> <p><b>Intermediación en los pagos:</b></p> <p>La intervención de los bancos permite que a través de los instrumentos que emite y mediante las compensaciones de cuentas se efectúen pagos sin necesidad de movilizar dinero, es decir que cumplen una función de intermediación en los pagos, tanto más importante cuanto mayor desarrollo haya alcanzado el sistema financiero.</p> <p><b>Creación de Medios de Pago:</b></p> <p>A través de la movilización de los depósitos a la vista mediante el uso del cheque e implica un aumento de la capacidad adquisitiva de la comunidad por encima de lo que permitirían los recursos de que se dispone.</p>
--	---

**1.4. ASPECTOS BÁSICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA BANCA**

<p><b>La Banca</b></p>	<p><b>Aspectos básicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Los recursos:</b> Está en la naturaleza de los bancos, en cuanto intermediarios, operar básicamente con fondos de terceros que aplicarían a sus operaciones activas. Pero en principio tiene limitaciones; debe existir una masa de recursos propios que presente algo así como un respaldo o soporte de la actividad desarrollada con el dinero de terceros.</li> <li>- <b>El encaje y la liquidez:</b> Por los depósitos la entidad es deudora y debe restituirlos en las fechas pactadas o cuando el inversor lo desee, según de que clase sean.</li> <li>- <b>Relación entre las operaciones activas y pasivas:</b> Si en la composición del activo y del pasivo no se respetan ciertas reglas y, a la vez, si entre ambos no existe la debida correspondencia, tarde o temprano deberá apelarse a la reserva para atender necesidades de caja. Esa correspondencia se llama "ley de equilibrio interno de la banca". Relación entre las</li> </ul>
------------------------	---

	operaciones activas y pasivas son operaciones de riesgo de salida de fondos. Captación de fondos o entrada de dinero.
<b>1.5 EL RIESGO.</b>	
<b>El negocio del crédito</b>	<p><b>¿En que se basa?</b> Se basa en la capacidad y disposición del cliente para devolver el importe del crédito e intereses en los términos pactados.</p>
<b>Riesgo</b>	<p><b>¿Qué es?</b> Es la capacidad y disposición del cliente para devolver el importe del crédito e intereses en los términos pactados. <b>Se basa en:</b> Precauciones tomadas para asegurar el cumplimiento BANCO.</p>
<b>Banco</b>	<p><b>La rentabilidad:</b> La rentabilidad de la banca depende básicamente del éxito logrado en tres políticas: la de precios (intereses activos y pasivos), la de captación de recursos y la de su colocación. <b>La eficiencia empresarial:</b> En el caso de la banca la instrumentación de las tres políticas citadas supone una administración que reúna diversas cualidades: la de ser dinámica o ágil para atender los movimientos de depósitos y la resolución de los créditos y otras operaciones; eficiente para evaluar la posibilidad de un negocio crediticio y dimensionar su riesgo; capaz para percibir la sensibilidad del mercado y fijar las tasas de interés que correspondan. Todo esto se logra con una estructura funcional adecuada a cada entidad financiera y con el personal y directivos idóneos, además de la incorporación de adelantos tecnológicos.</p>
<b>1.6. NUEVAS TENDENCIAS DE LA BANCA</b>	
<b>La banca</b>	<p><b>Tres tipos de organizaciones:</b> <b>Bancos Globales:</b> Los bancos globales estarán presentes en los países y mercados más significativos. Su número será muy reducido. Serán capaces de asimilar todas las transformaciones que ya ha sufrido el sistema y aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece el mercado globalizado. Estos bancos trabajan en la banca al por menor altamente especializada y la banca al por mayor. <b>Bancos Multinacionales:</b> Los multinacionales, no alcanzarán la escala de globalidad, pero operarán en extensas áreas</p>

	<p>geográfica, con dimensión suficiente para hacer rentable su operatoria y con un elevado grado de independencia de los grandes bancos globales. Su objetivo estratégico será lograr en el mediano o largo plazo su transformación a institución global.</p> <p><b>Bancos Nacionales:</b> Las instituciones nacionales que trabajan dentro de su mercado de origen, con la intención de abarcarlo en su totalidad o de especializarse para ocupar “nichos” regionales o sectoriales de acuerdo a su dimensión.</p>
--	---

### 1.7. GLOBALIZACION Y BANCA ELECTRONICA

<p>La globalización económica</p>	<p><b>¿Qué es?</b> Es el resultado de la innovación humana y el progreso económico.</p> <p><b>Conceptos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se refiere a la integración de las economías (comercio y flujos financieros).</li> <li>• Desplazamiento de personas (mano de obra) y transferencia de conocimientos (tecnología).</li> <li>• Abarca aspectos culturales, políticos y ambientales.</li> <li>• Es la prolongación más allá de las fronteras nacionales de las fuerzas mismas del mercado que durante siglos han operado a todos los niveles de la actividad económica humana.</li> <li>• La globalización de la economía es un hecho que ningún Estado, empresa o individuo puede eludir.</li> <li>• La globalización puede significar grandes oportunidades o grandes amenazas, en tal sentido es necesario estar ALERTAS para aprovechar las oportunidades que brinda el mercado y al mismo tiempo competir en él.</li> <li>• El comercio exterior a nivel mundial ha venido creciendo, los mayores beneficiarios son los consumidores.</li> <li>• Es momento que el Perú salga a buscar nuevos mercados a través de estrategias compartidas, dando valor agregado a sus productos.</li> </ul> <p><b>De que herramientas tecnológicas se han dotado los bancos peruanos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Banca por Internet</li> <li>- Cajeros automáticos</li> <li>- Banca telefónica</li> <li>- Dispensadores de saldos</li> <li>- Páginas Web</li> <li>- Dispensadores de sencillo.</li> </ul>
-----------------------------------	--

<p>La banca electrónica</p>	<p><b>¿Qué brinda?</b>          Brinda agilidad a las operaciones financieras en tiempo real sin tener que desplazarse de la casa u oficina hacia las instalaciones o agencias bancarias.</p> <p><b>Transacciones que realizan:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Consulta de saldos y últimos movimientos de todo tipo de cuentas.</li> <li>➤ Transferencias entre cuentas propias o a cuentas de terceros.</li> <li>➤ Pago de servicios</li> <li>➤ Abono de planillas de sueldos</li> <li>➤ Pago a proveedores</li> <li>➤ Factoring electrónico</li> </ul> <p><b>Instrucciones al banco:</b>          Solicitud de chequeras. Bloqueo de tarjetas de débito y crédito Instrucciones para la compra venta de valores acciones etc.</p>
<p>1.8. EL DINERO Y EL SISTEMA FINANCIERO</p>	
<p>El sistema financiero</p>	<p><b>¿Qué es?</b>          Es uno de los sectores más importantes e innovadores de una economía moderna.</p> <p><b>Forma:</b>          El vital sistema circulatorio que canaliza los recursos de los ahorradores a los inversionistas.</p> <p><b>Consistía en:</b>          Consistía en los bancos y la tienda general en los pequeños poblados, en la actualidad es un vasto sistema bancario interconectado a nivel mundial, con mercados de valores, fondos de pensiones y una amplia gama de instrumentos financieros.</p>
<p>Panorama del mecanismo de transmisión monetaria.</p>	<p><b>¿A qué se refiere?</b>          Se refiere al proceso mediante el cual la política monetaria implementada por el banco central (en el caso de Estados Unidos, la Reserva Federal), interactúa con los bancos y con el resto de la economía para determinar las tasas de interés, las condiciones financieras, la demanda agregada, el producto y la inflación.</p> <p><b>Puede visualizarse como una secuencia de cinco pasos lógicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El banco central anuncia la meta de una tasa de interés de corto plazo, que depende de sus objetivos y del estado de la economía.</li> <li>2. El banco central emprende operaciones diarias en el mercado abierto para cumplir su meta de tasas de interés.</li> </ol>

	<p>3. La nueva tasa de interés objetivo del banco central y las expectativas del mercado sobre las futuras condiciones financieras ayudan a determinar todo el espectro de tasas de interés, tanto de corto como de largo plazo, así como los precios de los activos y el tipo de cambio.</p> <p>4. Los cambios en las tasas de interés, condiciones de crédito, precios de los activos y tipos de cambio afectan a la inversión, al consumo y a las exportaciones netas.</p> <p>5. Los cambios en la inversión, el consumo y las exportaciones netas afectan a su vez a la trayectoria del producto y de la inflación en todo el mecanismo O A - D A.</p>
<b>1.9 EL SISTEMA FINANCIERO MODERNO</b>	
<p><b>El sector financiero de una economía</b></p>	<p><b>¿Qué es?</b> Es el sistema circulatorio que liga los bienes, los servicios y las finanzas en los mercados domésticos e internacionales.</p> <p><b>Es mediante:</b> El dinero y las finanzas que las familias y las empresas obtienen sus préstamos y se prestan entre sí con el fin de consumir e invertir. La gente puede prestar o pedir prestado porque sus ingresos no se acoplan al gasto que desean.</p>
<p><b>El sistema financiero</b></p>	<p><b>¿A quiénes incluye?</b> Incluye a los mercados, empresas y otras instituciones que toman las decisiones financieras de las familias, empresas y gobiernos.</p> <p><b>¿Quiénes lo constituyen?</b> Lo constituyen el mercado de dinero (que se discutirá más adelante en este capítulo), los mercados de activos de renta [Da como los bonos o las' hipotecas, los mercados de acciones de las empresas y los mercados de divisas, donde se negocian las monedas de diferentes países.</p> <p><b>¿De qué está compuesto?</b> Está compuesto de entidades con fines lucrativos, pero hay instituciones gubernamentales, como el Sistema de la Reserva Federal y otros organismos reguladores, que son particularmente importantes para asegurar que el sistema financiero sea eficiente y estable.</p> <p><b>Actividades:</b> Prestar y pedir prestado son actividades que tienen lugar en los mercados financieros a través de los intermediarios financieros.</p>

	<p><b>¿Cómo son?</b>  Son como otros mercados, excepto que sus productos y servicios consisten en instrumentos financieros como acciones y bonos.</p> <p><b>¿Cuáles son los más importantes?</b>  Los mercados de acciones, los mercados de bonos y los mercados de divisas.</p>
<p><b>Los intermediarios financieros</b></p>	<p><b>¿A qué le llaman intermediarios financieros?</b>  A las instituciones que proveen servicios y productos financieros.</p> <p><b>¿Cuáles son los más importantes?</b>  Son los bancos comerciales, que toman depósitos de las familias y otros grupos, y los prestan a las empresas y a otros que necesitan tales fondos; los bancos también "crean" el producto especial conocido como dinero. Otros intermediarios financieros importantes son las compañías de seguros y los fondos de pensiones; estas empresas prestan servicios especializados, como pólizas de seguros e inversiones, que mantienen hasta que la gente se jubila.</p> <p><b>Incluyen:</b>  Los fondos mutualistas (que conservan bonos y acciones corporativas en nombre de pequeños inversionistas), la banca de inversión respaldada por el gobierno (que compran hipotecas de los bancos y las venden a otras instituciones financieras), y las empresas "de derivados" (que compran activos y luego los subdividen en varias partes).</p>
<p><b>1.10 LAS FUNCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO</b></p>	
<p><b>El sistema financiero</b></p>	<p><b>Funciones más importantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema financiero transfiere recursos en el tiempo, entre sectores y regiones.</li> <li>• El sistema financiero administra el riesgo de la economía.</li> <li>• El sistema financiero agrupa y subdivide los fondos de acuerdo con las necesidades individuales del ahorrador o inversionista.</li> <li>• El sistema financiero realiza una importante función de cámara de compensación, que facilita las transacciones entre los que pagan (compradores) y los que cobran (vendedores).</li> </ul>
<p><b>UNIDAD II. LOS ORGANISMOS CONTROLADORES Y REGULADORES DEL SISTEMA FINANCIERO.</b></p>	
<p><b>2.1 Organismos de regulación, supervisión y control</b></p>	

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**¿Qué es?**

Es la autoridad máxima.

**Ejerce sus funciones por medio de seis subdivisiones:**

1. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Subsecretaría de Ingresos.
3. Subsecretaría de Egresos.
4. Oficialía Mayor.
5. Procuraduría Fiscal de la Federación.
6. Tesorería de la Federación.

**Objetivo:**

El objeto de la SHCP es, atender en nombre del Ejecutivo Federal el despacho de los asuntos a su cargo, conforme a su ámbito legal de competencia, así como planear y conducir sus actividades de acuerdo con las políticas para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo.

**Principales funciones:**

- Proponer, dirigir y controlar la política del gobierno federal en materia financiera, fiscal, de gasto público, crediticia, bancaria, monetaria, de divisas, de precios y tarifas de bienes y servicios del sector público, de estadística, geografía e informática.
- Controlar, vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, en el cobro de impuestos, contribuciones, derechos, productos y aprovechamientos federales.
- Contratar créditos internos y externos a cargo del gobierno federal.
- Establecer relaciones y mecanismos de coordinación que permitan obtener la congruencia global de la Administración Pública Paraestatal con el Sistema Nacional de Planeación y con los lineamientos generales en materia de financiamiento.
- Dirigir y coordinar la elaboración e integración del Plan Nacional de Desarrollo y los programas regionales y especiales que le encomiende el Ejecutivo Federal.
- Proponer al ejecutivo Federal el programa sectorial del ramo y aprobar los programas institucionales de las entidades paraestatales del sector coordinado, conforme lo establece la Ley de Planeación.
- Presentar al Ejecutivo Federal los proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como los

	<p>proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, y órdenes relativos a los asuntos de la competencia de la SHCP y del sector paraestatal coordinado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proponer el proyecto de presupuesto de la SHCP, el de los ramos de deuda pública y de participaciones a entidades federativas y municipios, así como el del sector paraestatal coordinado.</li> <li>• Presentar para su aprobación ante el H. Cámara de Diputados, previo acuerdo del Presidente de la República, la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al año calendario, en cumplimiento con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.</li> <li>• Dirigir la formulación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal y someterla a la consideración del Presidente de la República, para su presentación ante la H. Cámara de Diputados.</li> <li>• Planear, coordinar y evaluar el sistema bancario mexicano, respecto de la banca de desarrollo y las instituciones de banca múltiple en las que el Gobierno Federal tenga el control por su participación accionaria.</li> <li>• Ejercer las atribuciones que le señalen las leyes en lo referente a banca múltiple, seguros y fianzas, valores, organizaciones auxiliares del crédito, sociedades, mutualistas de seguros y casas de cambio.</li> <li>• Informar al Congreso de la Unión sobre el estado que guarde la administración de la SHCP y el sector coordinado, y concurrir cuando se le cite para la discusión de una ley o el estudio de un asunto concerniente a su ramo.</li> </ul>
2.1.2 Banco de México	
<p>Banco de México</p>	<p><b>¿Qué es?</b> Es el banco central del país.</p> <p><b>¿Cuándo se creó?</b> Creado en 1925.</p> <p><b>Objetivo:</b> Su objetivo prioritario es procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional.</p> <p><b>Tres principios básicos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar libertad para que la institución determine el monto y manejo de su propio crédito.</li> <li>2. Proteger la autonomía de criterio de las personas encargadas de su conducción.</li> </ol>

3. Establecer normas relativas a la administración de la institución, en donde se sustente la autonomía del banco.

**La estructura se divide en cinco direcciones generales:**

1. Operación de banca Central.
2. Investigación Económica.
3. Análisis del sistema Financiero.
4. Administración Interna.
5. Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa) y Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (Fameval).

**Funciones:**

- Regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pago.
- Operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia.
- Prestar servicios de tesorería al gobierno federal y actuar como agente financiero del mismo.
- Fungir como asesor del gobierno federal en materia económica y, particularmente, financiera.
- Participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales.
- Operar con los organismos mencionados en el párrafo anterior, con bancos centrales y con otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.

**Clasificación de los circulares:**

CC Control de cambios.

CC.1 Disposiciones generales.

CC.2 Exportaciones de mercancías.

CC.3 Industria maquiladora de exportación CC.4  
Financiamientos en moneda extranjera a favor de entidades financieras del exterior e instituciones de crédito del país.

CC.5 Importaciones de mercancías.

CC.6 Transferencia de tecnología y uso y explotación de patentes y marcas.

CC.7 De los estudios en el extranjero.

CC.8 Sector pesquero.

CC.9 Disposiciones transitorias M. Instituciones de banca múltiple.

**Publicaciones:**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicaciones mensuales: Indicadores económicos, Carpeta y separadores, Remesa mensual, Acervo histórico electrónico de precios. Índice de precios e indicadores del sector externo.</li> <li>• Publicaciones anuales: las más importantes son el Informe anual y un reporte en inglés. The Mexican Economy.</li> <li>• Publica, asimismo, abundante información en formato digital.</li> </ul>
<b>2.1.3 COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES</b>	
<p>Comisión Nacional bancaria y de Valores</p>	<p><b>Facultades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar a las autoridades, al as personas físicas y demás personas morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero.</li> <li>• Emitir la regulación prudencial a que se sujetarán las entidades.</li> <li>• Dictar normas de registro de operaciones aplicables a las entidades.</li> <li>• Establecer los criterios a que se refiere el artículo 2º. De la Ley de Mercado de Valores, así como aquellos de aplicación general en el sector financiero acerca de los actos y operaciones que se consideren contrarios a los usos mercantiles, bancarios o bursátiles o sanas prácticas de los mercados financieros y dictar las medidas necesarias para que las entidades ajusten sus actividades y operaciones a las leyes que les sean aplicables, al as disposiciones de carácter general que de ella deriven y a los referidos usos y sanas prácticas.</li> <li>• Fungir como órgano de consulta del gobierno federal en materia financiera.</li> <li>• Dar atención a las reclamaciones que presenten los usuarios y actuar como conciliador y árbitro, así como proponer la designación de árbitros en conflictos originados por operaciones y servicios que hayan contratado las entidades con su clientela, de conformidad con las leyes correspondientes.</li> <li>• Autorizar la constitución y operación, así como determinar el capital mínimo, de las entidades que supervisa.</li> <li>• Ordenar la suspensión de operaciones de acuerdo con lo dispuesto en esta ley.</li> <li>• Intervenir administrativa o gerencialmente en las entidades, con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro</li> </ul>

	<p>su solvencia, estabilidad o liquidez, o aquellas violatorias de las leyes que las regulan o las disposiciones de carácter general que de ellas deriven.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Celebrar convenios con organismos nacionales e internacionales con función de supervisión y regulación similares al as de la Comisión, así como participar en foros de consulta y organismos de supervisión y regulación financieras en los ámbitos nacional e internacional.</li> <li>• Autorizar y vigilar los sistemas de compensación, de información centralizada, clasificación de valores y otros mecanismos tendientes a facilitar las operaciones o a perfeccionar el mercado de valores.</li> </ul> <p><b>Principales publicaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Boletines estadísticos</li> <li>• Estadístico de almacenes generales de depósito (trimestral).</li> <li>• Estadístico de arrendadoras financieras (trimestral) • Estadístico de banca de desarrollo (trimestral)</li> <li>• Estadístico de banca múltiple (trimestral)</li> <li>• Estadístico de casas de cambio (trimestral)</li> <li>• Estadístico de empresas de factoraje (trimestral)</li> <li>• Estadístico de sociedades de inversión (mensual)</li> </ul>
<p><b>2.1.4 COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS</b></p>	
<p><b>Comisión nacional de seguros y fianzas</b></p>	<p><b>¿Cuándo se creó?</b> Se creó el 3 de enero de 1990</p> <p><b>Facultades:</b> <b>Según el art. 68 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuar como cuerpo de consulta de la SHCP, en los casos que se refieran al régimen afianzador y en los demás que la ley determine.</li> <li>• Hacer estudios y sugerencias a la SHCP, con respecto al régimen afianzador.</li> <li>• Coadyuvar con la SHCP en el desarrollo de políticas adecuadas, para la asunción de responsabilidades y aspectos financieros en relación con las operaciones del sistema.</li> <li>• Proveer las medidas que estime necesarias para que las instituciones de fianzas cumplan con las responsabilidades contraídas con motivo de las fianzas otorgadas.</li> </ul>

• Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes que regulan las actividades, instituciones y personas sujetas a su inspección y vigilancia, así como a las disposiciones que emanen de ella.

Según el art. 108 de la Ley Federal de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros:

• Realizar la inspección y vigilancia que conforme a las leyes le competen.

• Fungir como órgano de consulta de la SHCP, tratándose del régimen asegurador y en los demás casos que las leyes lo determinen.

• Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes que regulan las actividades, instituciones y personas sujetas a su inspección y vigilancia, así como a las disposiciones que de ella emanen.

• Emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga y para el eficaz cumplimiento de la misma, así como de las reglas y reglamentos que con base en ellas se expidan, y coadyuvar mediante la expedición de disposiciones e instituciones y sociedades mutualistas de seguros, y las demás personas y empresas sujetas a su inspección y vigilancia, con las políticas que en esa materia competen a la SHCP, siguiendo las instrucciones que reciba la misma.

• Presentar opinión a la SHCP sobre la interpretación de esta ley y demás relativas en caso de duda con respecto a su aplicación.

• Hacer estudios que le encomienden y presentar al a SHCP, las sugerencias que estime adecuadas para perfeccionarlos, así como cuantas mociones o ponencias relativas al régimen asegurador estime procedente enviar a dicha Secretaría.

• Coadyuvar con la SHCP en el desarrollo de políticas adecuadas para la selección de riesgos técnicos y financieros en relación con las operaciones practicadas por el sistema asegurador, siguiendo las instrucciones que reciba esta Secretaría.

• Intervenir, en los términos y condiciones que esta ley señala, en la elaboración de los reglamentos y reglas de carácter general a la que la misma se refiere. • Formular anualmente los

	<p>presupuestos que someterá a la autorización de la SHCP.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rendir un informe anual de sus labores a la SHCP.</li> <li>• Proveer las medidas que estime necesarias para que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros cumplan con los compromisos contraídos en los contratos de seguros celebrados.</li> </ul> <p><b>Principales publicaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualidad en seguros y fianzas (trimestral)</li> <li>• Anuario estadístico de seguros (anual)</li> <li>• Veinte años del sector asegurador mexicano 1970-1990 (única)</li> <li>• Síntesis empresarial del sector asegurador (trimestral)</li> <li>• Síntesis empresarial de las instituciones de fianzas (trimestral)</li> <li>• Comportamiento del sistema asegurador mexicano 1986-1991 (anual).</li> <li>• Comportamiento del sistema afianzador mexicano 1986-1991 (anual)</li> <li>• Comportamiento del sistema asegurador mexicano (trimestral) 3/29/2001 15</li> <li>• Sistema de información financiera gráfica trimestral SIG/SEGUROS/DISKETTE (trimestral)</li> <li>• Crónica de doscientos años del seguro en México (única)</li> <li>• Nueva emisión de circulares en materia de seguros (única)</li> <li>• Nueva emisión de circulares en materia de fianzas (única)</li> </ul>
<p>2.1.5 COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO</p>	
<p><b>El Sistema de Ahorro para el Retiro</b></p>	<p><b>¿Cómo fue creado?</b>  Fue creado mediante decreto publicado en el DOF, el 27 de marzo de 1992.</p> <p><b>Entidades participantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Consar.</li> <li>• Las Administraciones de Fondos para el Retiro (Afores)</li> <li>• Las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (Siefores).</li> <li>• Las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR.</li> <li>• Las entidades receptoras</li> <li>• Las Instituciones de crédito liquidadoras</li> <li>• Los institutos de seguridad social</li> </ul> <p><b>Facultades:</b></p>

Según el art. 5 de la Ley de los Sistemas de Ahorros:

- Regular, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, todo lo relativo a la operación de los sistemas del ahorro para el retiro, la recepción, depósito, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones correspondientes a dichos sistemas, así como la transmisión, manejo e intercambio de información entre las Junta de Gobierno, Comité Consultivo, Presidencia, Comité de Vigilancia, Vicepresidencia Jurídica, Dirección General Jurídica, Dirección General de Vigilancia, Dirección General de Inspección, Vicepresidencia de Operación, Dirección General de Consultas, Dirección General de Conciliación y Arbitraje Dirección General de Informática y Estadística Dirección General de Comunicación y Vinculación Vicepresidencia de Planeación Dirección General de Planeación Financiera Secretario Técnico dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los institutos de seguridad social y los participantes en los referidos sistemas determinando los procedimientos para su buen funcionamiento. Expedir las disposiciones de carácter general a las que habrán de sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, en cuanto a la constitución, organización, funcionamiento, operación y participación; tratándose de las instituciones de crédito e instituciones de seguros, esta facultad se aplicará en lo conducente.
- Emitir, en el ámbito de su competencia, la regulación prudencial a que se sujetarán los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro.
- Emitir reglas de carácter general para la operación y pago de los retiros programados.
- Establecer las bases de colaboración entre las dependencias y entidades

públicas participantes en la operación de los sistemas de ahorro para el retiro.

- Otorgar, modificar o revocar las autorizaciones y concesiones a que se refiere esta ley, a las administradoras, a las sociedades de inversión y a las empresas operadoras.
- Realizar la supervisión de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro.
- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y fianzas y la Consar, del ejercicio de sus funciones de supervisión. Administrar y operar, en su caso, la Base de Datos Nacional SAR.
- Imponer multas y sanciones, así como emitir opinión a la autoridad competente en materia de los delitos previstos en la ley.
- Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades públicas, en todo lo relativo a los sistemas de ahorro para el retiro, con excepción de la materia fiscal.
- Celebrar convenios de asistencia técnica. Recibir y transmitir las reclamaciones que formulen los trabajadores o sus beneficiarios y patrones en contra de las instituciones de crédito y administradoras conforme al procedimiento de conciliación y arbitraje establecido en esta ley y su reglamento.
- Rendir un informe semestral al Congreso de la Unión sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro. Asimismo, dar a conocer a la opinión pública, reportes sobre comisiones, número de afiliados, estado de situación financiera, estado de resultados, composición de cartera y rentabilidad de las sociedades de inversión, cuando menos en forma trimestral, así como elaborar y publicar estadísticas y documentos relacionados con los sistemas de ahorro para el retiro.

Sistema Bancario:

Se divide en:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La banca de desarrollo está conformada por instituciones gubernamentales que se ocupan de apoyar sectores específicos.</li> <li>▪ La banca múltiple es el conjunto de los bancos comerciales, ampliamente conocidos.</li> </ul>
2.1.6. INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE	
<p>Instituciones de banca múltiple</p>	<p><b>Las principales disposiciones legales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La Ley de Instituciones de Crédito</li> <li>➤ Títulos y Operaciones de Crédito</li> </ul> <p><b>Operaciones que efectúan:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibir depósitos bancarios de dinero: <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ A la vista</li> <li>❖ Retirables en días preestablecidos</li> <li>❖ De ahorro</li> <li>❖ A plazo o con previo aviso</li> </ul> </li> <li>• Aceptar préstamos y créditos</li> <li>• Emitir bonos bancarios</li> <li>• Emitir obligaciones subordinadas</li> <li>• Constituir depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior.</li> <li>• Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos.</li> <li>• Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente.</li> <li>• Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, mediante el otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como la expedición de cartas de crédito.</li> <li>• Operar con valores en los términos de la ley para Regular las Agrupaciones Financieras y de la Ley del Mercado de Valores.</li> <li>• Promover la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles y suscribir y conservar acciones o partes de interés en las mismas.</li> <li>• Operar con documentos mercantiles por cuenta propia.</li> <li>• Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reportes sobre estas últimas.</li> <li>• Prestar el servicio de cajas de seguridad.</li> <li>• Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Practicar operaciones de fideicomiso, y llevar a cabo mandatos y comisiones.</li> <li>• Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de títulos o valores y en general de documentos mercantiles.</li> <li>• Actuar como representante común del os tenedores de títulos de crédito.</li> <li>• Hacer servicio de caja y tesorería relativo a títulos de crédito, por cuenta de las emisoras.</li> <li>• Llevar la contabilidad y los libros de actas y de registro de sociedades y empresas.</li> <li>• Desempeñar el cargo de albacea.</li> <li>• Ejercer la sindicatura o encargarse del a liquidación judicial o extrajudicial de negociaciones, establecimientos, concursos o herencias.</li> <li>• Hacer avalúos que tendrán la misma fuerza probatoria que las leyes asignan a los hechos por corredor público o perito.</li> <li>• Adquirir los bienes muebles o inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos, cuando corresponda.</li> <li>• Celebrar contratos de arrendamiento financiero y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos.</li> </ul>
--	--

### 2.1.7. INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

<p>La banca comercial</p>	<p>¿Qué son?</p> <p>Sociedades anónimas de propiedad privada, en tanto que la banca de fomento (que también incluye órganos que no son propiamente bancos) son organismos descentralizados del Estado y que, como es fácil observar, pretenden fomentar determinadas actividades económicas.</p> <p><b>Están constituidas legalmente como sociedades nacionales de crédito:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nacional Financiera (Nafin)</li> <li>2. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras).</li> <li>3. Banco Nacional de Comercio Exterior (Bancomext)</li> <li>4. Banco Nacional del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada (Banjército).</li> <li>5. Banco Nacional de Crédito Rural (Banrural)</li> <li>6. Financiera Naiconal Azucarera (Finasa).</li> <li>7. Patronato del Ahorro Nacional (Pahnal).</li> </ol> <p>Nacional Financiera:</p> <p><b>Facultades según el artículo 5º. De la Ley Orgánica de Nacional Financiera:</b></p>
---------------------------	---

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Promover, gestionar y poner en marcha proyectos que atiendan necesidades del sector en las distintas zonas del país o que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos de cada región.</li><li>• Impulsar, encauzar y coordinar la inversión de capitales.</li><li>• Promover el desarrollo tecnológico, capacitación, asistencia técnica y el incremento de la productividad.</li><li>• Ser agente financiero del gobierno federal en lo relativo a negociación, contratación y manejo de créditos del exterior cuyo objetivo sea fomentar el desarrollo económico que se otorgue por instituciones extranjeras privadas, gubernamentales o intergubernamentales, así como por cualquier otro organismo de cooperación financiera internacional.</li><li>• Gestionar y, en su caso, obtener concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación de servicios públicos vinculados con la consecución de su objeto o para el aprovechamiento de recursos naturales, que aportará a empresas que promueva. En igualdad de circunstancias gozará del derecho de preferencia frente a los particulares u otras instituciones para obtener dichos permisos, autorizaciones o concesiones, a excepción de lo que señalen las disposiciones legales aplicables.</li><li>• Realizar los estudios económicos y financieros que permitan determinar los proyectos de inversión prioritarios, a efecto de promover su realización entre inversionistas potenciales.</li><li>• Propiciar el aprovechamiento industrial de los recursos naturales inexplorados o insuficientemente explotados.</li><li>• Fomentar la reconversión industrial, la producción de bienes exportables y la sustitución eficiente de importaciones.</li><li>• Promover el desarrollo integral del mercado de valores.</li><li>• Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares de crédito y con los sectores social y privado.</li><li>• Ser administradora y fiduciaria de los fideicomisos, mandatos y comisiones</li></ul>
--	---

	<p>constituidos por el gobierno federal para el fomento de la industria o del mercado de valores.</p> <p><b>Facultades según el artículo 6º. De la Ley Orgánica de Nacional Financiera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar las operaciones y prestar los servicios públicos de banca y crédito.</li> <li>• Emitir bonos bancarios de desarrollo.</li> <li>• Emitir o garantizar valores</li> <li>• Participar en el capital social de empresas, en los términos del artículo 30 de esta ley.</li> <li>• Administrar por cuenta propia o ajena toda clase de empresas o sociedades.</li> <li>• Adquirir tecnología, promover su desarrollo y transferirla conforme a lo dispuesto por las leyes aplicables.</li> <li>• Emitir certificados de participación con base en fideicomisos constituidos al efecto.</li> <li>• Emitir certificados de participación.</li> </ul>
<p><b>Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos</b></p>	<p><b>Finalidad:</b> Su finalidad es procurar la eficiencia y competitividad de los sectores encomendados en el ejercicio de su objeto.</p> <p><b>Principales facultades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, al fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre en los términos del artículo 115 constitucional para lograr el desarrollo equilibrado del país y la descentralización regional o sectorialmente o prioritarias.</li> <li>• Promover y financiar la dotación de infraestructura, servicios públicos y equipamiento urbano.</li> <li>• Financiar y proporcionar asistencia técnica a los municipios, par a la formulación, administración de reservas territoriales y ecológicas.</li> <li>• Otorgar asistencia técnica y financiera, para la mejor utilización de los recursos crediticios y el desarrollo de las administraciones locales.</li> <li>• Apoyar los programas de vivienda y el aprovechamiento racional del suelo urbano.</li> <li>• Financiar el desarrollo de los sectores de comunicaciones y transportes.</li> <li>• Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares de crédito y con los sectores social y privado.</li> </ul>

**Banco Nacional de Comercio Exterior**

**Finalidad:**

Es procurar la eficiencia y la competitividad del comercio exterior, comprendiendo la pre exportación, exportación, importación y sustitución de importación de bienes y servicios.

**Facultades:**

- Otorgar apoyos financieros
- Otorgar garantías de crédito y las usuales en el comercio exterior.
- Proporcionar información y asistencia financiera a los productores, comerciantes, distribuidores y exportadores, en la colocación de artículos y prestación de servicios en el mercado internacional.
- Cuando sea de interés promover las exportaciones mexicanas podrá participar en el capital social de empresas de comercio exterior, consorcios de exportación y en empresas que otorguen seguro de crédito al comercio.
- Promover, encauzar y coordinar la inversión de capitales a las empresas dedicadas a la exportación.
- Dar apoyos financieros al os exportadores indirectos, y en general al aparato productivo exportador, a fin de optimizar la cadena productividad de bienes o servicios exportables.
- Cuando sea de interés promover las exportaciones mexicanas podrá otorgar apoyos financieros a las empresas comercializadoras de exportación, consorcios y entidades análogas de comercio exterior.
- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia en materia de comercio exterior con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares del crédito y con los sectores social y privado.
- Podrá ser agente financiero del gobierno federal en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de créditos del exterior, ya sea que éstos sean otorgados por instituciones del extranjero, privadas, gubernamentales e intergubernamentales.
- Participar en la negociación y, en su caso, en los convenios financieros de intercambio compensado o de créditos recíprocos, que señale la SHCP.
- Estudiar políticas, planes y programas en materia de fomento al comercio exterior y su

	<p>financiamiento, y someterlos a la consideración de las autoridades competentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fungir como órgano de consulta de las autoridades competentes, en materia de comercio exterior y su financiamiento.</li> <li>• Colaborar en las actividades inherentes a la promoción del comercio exterior, como difusión, estudio de productos y servicios exportables, sistema de venta, apoyo a la comercialización y organización de productores, comerciantes, distribuidores y exportadores.</li> <li>• Contribuir en la promoción de la oferta exportable.</li> <li>• Cuando se le solicite podrá actuar como conciliador y árbitro en las controversias en que intervienen importadores y exportadores con domicilio en la República Mexicana.</li> </ul>
<p>Banco Nacional del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada</p>	<p><b>¿Qué es?</b> Es una institución de banca de desarrollo y que tiene por objeto otorgar apoyos financieros a los miembros del Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada mexicanos.</p> <p><b>Facultades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar financieramente a los miembros de las fuerzas armadas, para el ejercicio de sus profesiones o actividades productivas, incompatibles con la función militar.</li> <li>• Actuar como agente financiero de las empresas y sociedades con las que opere.</li> <li>• Administrar los fondos de ahorro y de trabajo de los militares.</li> <li>• Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares del crédito y con los sectores social y privado.</li> </ul> <p><b>Funciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar las operaciones y presentar los servicios propios del as instituciones de banca múltiple.</li> <li>• Otorgar créditos a los miembros del Ejército, fuerza Aérea y Armada mexicanos que se encuentren en servicio activo o en situación de retiro, siempre y cuando estén percibiendo haberes con cargo al erario federal.</li> <li>• Emitir bonos bancarios de desarrollo para fomentar el desarrollo del mercado de capitales y la inversión institucional, y que serán susceptibles de colocarse entre el gran público.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Financiar la adquisición, construcción, ampliación y reparación de casas-habitación, para los miembros de las fuerzas armadas.</li> <li>• Efectuar preferentemente con los militares y personas morales de los cuales aquellos formen parte, las demás operaciones activas y pasivas de la ley reglamentaria del servicio público de banca y crédito autorizadas para las instituciones de banca de desarrollo.</li> <li>• Efectuar el servicio de pago por concepto de haberes de retiro y pensión.</li> </ul>
<p><b>Banco Nacional de Crédito Rural</b></p>	<p><b>¿Qué es?</b>  Es un sistema de bancos, como el nombre de la ley que lo reglamenta indica, Ley Orgánica del Sistema Banrural.</p> <p><b>Bancos que lo integran:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Banco Nacional de Crédito Rural</li> <li>• Banco de Crédito Rural del Centro</li> <li>• Banco de Crédito Rural del Centro Norte</li> <li>• Banco de Crédito Rural del Centro Sur</li> <li>• Banco de Crédito Rural del Golfo</li> <li>• Banco de Crédito Rural del Istmo</li> <li>• Banco de Crédito Rural del Noreste</li> <li>• Banco de Crédito Rural del Noroeste</li> <li>• Banco de Crédito Rural del Norte</li> <li>• Banco de Crédito Rural de Occidente</li> <li>• Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte</li> <li>• Banco de Crédito Rural del Pacífico sur</li> <li>• Banco de Crédito Rural Peninsular</li> </ul> <p><b>En el artículo 2º.</b> De esa Ley se establece que las sociedades nacionales de crédito que integran el sistema prestan el servicio público de banca y crédito con sujeción a los objetivos y prioridades del Sistema Nacional de Planeación, específicamente del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo y de los programas de alimentación y desarrollo rural integral, para promover y financiar las actividades y sectores que les son encomendados.</p> <p><b>En el artículo 3º.</b> Se asienta que el objeto del sistema es el financiamiento a la producción primaria agropecuaria y forestal, las actividades complementarias de beneficio, almacenamiento, transportación, industrialización y comercialización que lleven a cabo los productores acreditados.</p>

**El artículo 4º.** Establece que los bancos integrantes del sistema Banrural están facultados para:

- Procurar que los apoyos y recursos que canalicen propicien el desarrollo integral de los productores acreditados.
- Promover y realizar proyectos que tiendan a satisfacer necesidades del sector rural, en las distintas zonas del país o que propicien el mejor uso de los recursos de cada región.
- Fomentar el desarrollo tecnológico, la capacitación y el incremento de la producción y de la productividad de las empresas del sector rural.
- Gestionar y, en su caso, obtener concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación de servicios públicos o para el aprovechamiento de recursos naturales, con el fin de aportarlos a empresas cuya creación promueva. En igualdad de circunstancias, goza del derecho de preferencia frente a los particulares u otras instituciones, para obtener dichos permisos, autorizaciones o concesiones.
- Financiar la adquisición de los insumos, maquinaria y equipo que requieran los acreditados para sus actividades productivas, con objeto de aprovechar las condiciones del mercado.
- Contratar créditos cuyos recursos se canalicen hacia el sector.

**Objetivo:**

- Organizar, reglamentar y supervisar el funcionamiento de los bancos regionales de crédito rural.
- Apoyar a los bancos regionales de crédito rural mediante el otorgamiento de líneas de crédito y operaciones de los sujetos de crédito, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Financiar, con base en programas operativos, las adquisiciones de insumos, maquinaria y equipo que requieran los acreditados para sus actividades productivas.
- Fijar las bases de los programas operativos conforme a los cuales los consejos directivos de los bancos regionales podrán autorizar el financiamiento de insumos.

**Las actividades que puede llevar a cabo:**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar las operaciones y prestar los servicios propios de la banca múltiple.</li> <li>• Emitir bonos bancarios de desarrollo.</li> <li>• Administrar por cuenta propia o ajena toda clase de empresas o sociedades.</li> </ul>
Financiera Nacional Azucarera	<p>El artículo 4º. De la Ley Orgánica de Financiera Nacional Azucarera establece que ésta tiene por objeto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Operar con el carácter de Sociedad Nacional de Crédito, Institución de banca de Desarrollo, dedicada al fomento de la industria azucarera, procurando la satisfacción de los sectores relacionados con dicho ramo.</li> <li>• Llevar a cabo operaciones y prestar servicios acordes con su función crediticia y bancaria, con las modalidades que autorice expresamente la SHCP.</li> <li>• Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, usufructuar, y en general, utilizar y administrar bajo cualquier título, toda clase de derechos y, bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto y el cumplimiento de sus fines.</li> <li>• Realizar las operaciones y prestar los servicios de banca múltiple.</li> </ul>
Patronato del Ahorro Nacional	<p>Atribuciones de acuerdo con el artículo 5º:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitir Bonos del Ahorro Nacional</li> <li>• Emitir Estampillas del Ahorro Nacional</li> <li>• Establecer planes de ahorro para la formación de capitales pagaderos a plazo.</li> <li>• Otorgar préstamos a los titulares de los Bonos del Ahorro Nacional y planes de ahorro hasta por el valor del rescate de los mismos.</li> <li>• Recibir depósitos en administración, custodia o en garantía, por cuenta de terceros de los títulos que emita.</li> <li>• Constituir depósitos en el Banco de México y en instituciones de crédito.</li> <li>• Otorgar financiamiento a las instituciones de banca de desarrollo, y a fondos y fideicomisos públicos de fomento.</li> <li>• Practicar las operaciones de fideicomiso públicos de fomento.</li> <li>• Practicar las operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y llevar a cabo mandatos y comisiones.</li> </ul>
2.1.8 SISTEMA BURSÁTIL	

<p>El sistema bursátil mexicano</p>	<p><b>¿Qué es?</b></p> <p>Es el conjunto de organizaciones, tanto públicas como privadas, por medio de las cuales se regulan y llevan a cabo actividades crediticias mediante títulos-valor que se negocian en la Bolsa Mexicana de Valores, de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Mercado de valores.</p> <p><b>Esquema de funcionamiento del sistema bursátil:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oferentes y demandantes intercambian los recursos monetarios, obteniendo los primeros un rendimiento y pagando los segundos un costo, y ambos entran en contacto por medio de las casas de bolsa.</li> <li>• Las operaciones de intercambio de recursos se documentan mediante títulos-valor que se negocian en la Bolsa Mexicana de Valores.</li> <li>• Tanto estos documentos como los agentes y casas de bolsa deben estar inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios. Los documentos además deben depositarse en instituciones para depósito de valores.</li> <li>• La Comisión Nacional de Valores supervisa y regula la realización de todas estas actividades y la Ley de Mercado de Valores reglamenta el sistema en general.</li> <li>• La Comisión Nacional Bancaria y de Valores supervisa al sistema Bursátil Mexicano de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores y otras disposiciones.</li> </ul>
<p>Valores</p>	<p><b>¿Qué son?</b></p> <p>Son valores las acciones, obligaciones y demás títulos de crédito que se metan en serie o en masa.</p> <p><b>Los valores que se negocian en la Bolsa Mexicana de valores son los siguientes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de empresas</li> <li>• Acciones de sociedades de inversión: <ul style="list-style-type: none"> <li>- De instrumentos de deuda</li> <li>- Comunes (de renta variable) - De capitales (de capital de riesgo)</li> </ul> </li> <li>• Aceptaciones bancarias</li> <li>• Bonos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bonos Bancarios</li> <li>- Bonos Bancarios de Desarrollo</li> <li>- Bonos Bancarios para el desarrollo Industrial con Rendimiento Capitalizable</li> </ul> </li> </ul> <p>Oferentes de capital Inversionistas Personas físicas</p>

	<p>Demandantes Gobierno Empresas Las Casas de Bolsa (intermediarios) Compran y venden Títulos-Valor (acciones, cetes, bonos, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bonos Bancarios para la Vivienda</li> <li>- Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal</li> <li>- Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en UDI's (Udibonos)</li> <li>- Bonos de Renovación Urbana del Distrito Federal</li> <li>- Bonos Ajustables del Gobierno Federal</li> <li>• Certificados de la Tesorería del a Federación (Cetes) • Certificados de participación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ordinarios</li> <li>- Certificados de Plata</li> <li>- Certificados de Participación Inmobiliarios</li> <li>- Certificados de Participación Inmobiliarios con Rendimiento Capitalizable</li> <li>- Certificados de Participación Mixtos</li> </ul> </li> <li>• Certificados de depósito</li> <li>• Obligaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hipotecarias</li> <li>- Quirografarias <ul style="list-style-type: none"> <li>- Convertibles</li> <li>- Indizadas</li> <li>- Con rendimiento capitalizable</li> <li>- Subordinadas</li> </ul> </li> <li>• Pagarés - Pagaré de mediano plazo <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Quirografario ii) Avalado</li> <li>iii) Con garantía fiduciaria</li> <li>iv) Indizado <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento</li> <li>- Pagaré financiero</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>i) Pagare de corto plazo</li> <li>• Papel comercial: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ordinario</li> <li>- Avalado</li> <li>- Indizado</li> </ul> </li> </ul> </li></ul>
<p>Ofertas públicas e intermediación</p>	<p>¿Cómo se considera?  "Se considera oferta pública la que se haga por algún medio de comunicación masiva o a persona indeterminada para suscribir, enajenar o adquirir títulos o documentos... (Valores)</p>
<p>Mercado de valores</p>	<p>Se considera intermediación a la realización habitual de:</p>

	<p>a) Operaciones de correduría, de comisión u otras, tendentes a poner en contacto la oferta y la demanda de valores.</p> <p>b) Operaciones por cuenta propia, con valores emitidos o garantizados por terceros, con respecto de las cuales se haga oferta pública, Administración y manejo de carteras de valores propiedades de terceros.</p> <p>c) Intermediarios bursátiles Hasta principios de 1990 sólo existía un tipo de intermediarios bursátil; las casas de bolsa.</p>
<b>2.1.9 ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO</b>	
<p>Organizaciones y actividades auxiliares del crédito</p>	<p>Están regidas por: La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.</p> <p>Se dividen en: Organizaciones auxiliares y actividades auxiliares, están contempladas como organizaciones, exceptuando los cambios de divisas.</p>
<p>Almacenes generales de depósito</p>	<p>En el artículo 11 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito se consigna que tienen por objeto: El almacenamiento, guarda o conservación, manejo, control, distribución o comercialización de bienes o mercancías bajo su custodia o que se encuentren en tránsito, amparados por certificados de depósito y el otorgamiento de financiamientos con garantía de los mismos.</p> <p>Actividades que lleva a cabo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Almacenar, guardar o conservar bienes o mercancías, expidiendo certificados de depósito y bonos de prenda.</li> <li>• Transformar las mercancías depositadas a fin de aumentar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza.</li> <li>• Prestar servicios de comercialización y transporte de bienes y mercancías.</li> <li>• Certificar la calidad y valorar los bienes y mercancías.</li> <li>• Empacar y envasar los bienes y mercancías recibidos en depósito, por cuenta de los depositantes.</li> <li>• Otorgar financiamientos con garantía de bienes o mercancías almacenados.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, seguros y fianzas del país o de entidades financieras del exterior.</li> <li>• Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito.</li> <li>• Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus clientes. Adicionalmente, los almacenes generales de depósito pueden realizar, entre otras, las siguientes operaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestar servicios de comercialización y transporte de bienes o mercancías, sin que constituyan su actividad preponderante.</li> <li>• Certificar la claridad, así como valorar los bienes o mercancías.</li> <li>• Empacar y envasar los bienes y mercancías recibidos en depósito por cuenta de los depositantes o titulares de los certificados de depósito, así como colocar los marbetes respectivos.</li> <li>• Otorgar financiamientos con garantía de bienes o mercancías almacenados en bodegas de su propiedad o en bodegas arrendadas que administren directamente y que estén amparados con bonos de prenda.</li> </ul> </li> <li>• Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior, destinados al cumplimiento de su objeto social.</li> <li>• Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista.</li> <li>• Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus clientes o de las operaciones autorizadas a los almacenes generales de depósito, con las personas de las que reciban, así como afectar en fideicomiso que celebren con sus clientes a efecto de garantizar el pago de las emisiones que realicen.</li> </ul>
<b>2.1.10 ARRENDADORAS FINANCIERAS</b>	
<b>Arrendadoras financieras</b>	<b>Están contempladas en:</b> El Capítulo Segundo de la Ley general de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.  <b>Pueden realizar las siguientes operaciones:</b>

	<p>Celebrar contratos de arrendamiento financiero, mediante los cuales la arrendadora financiera se obliga a adquirir ciertos bienes y a conceder su uso o goce temporal, a plazo forzoso, a una persona física o moral, la cual se obliga a hacer pagos parciales a la arrendadora para cubrirle el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y de otro tipo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquirir bienes del futuro arrendatario, con el compromiso de darlos a éste en arrendamiento financiero.</li> <li>• Obtener créditos y préstamos de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior.</li> <li>• Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito para su colocación pública.</li> <li>• Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito del país o de entidades financieras del exterior para cubrir necesidades de liquidez relacionadas con su objeto social.</li> <li>• Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de arrendamiento financiero o de las operaciones autorizadas a las arrendadoras, con las personas de las que reciban financiamiento, así como afectar en fideicomiso irrevocable los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos de arrendamiento financiero a efecto de garantizar el pago de las emisiones de valores que haga.</li> <li>• Constituir depósitos, al a vista y aplazo, 3en instituciones de crédito y bancos del extranjero, así como adquirir valores aprobados para el efecto por la comisión Nacional de Valores.</li> <li>• Adquirir muebles e inmuebles destinados a sus oficinas.</li> </ul>
<p><b>Sociedades de ahorro y préstamo</b></p>	<p><b>Están contempladas en:</b> El Capítulo II bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.</p> <p><b>¿Qué son?</b> Son personas morales con personalidad jurídica y patrimonio propios, de capital variable no lucrativas.</p> <p><b>La responsabilidad de los socios se limita al:</b> Se limita al pago de sus aportaciones y tienen por objeto captar recursos exclusivamente entre sus socios, mediante actos causantes de pasivo</p>

	<p>directo o contingente, quedando la sociedad obligada a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados</p> <p><b>Los recursos se usan en:</b> Los socios mismos o en inversiones que propicien su beneficio mayoritario.</p>
<p><b>Uniones de crédito</b></p>	<p><b>Reglamentadas en:</b> En el Capítulo Tercero de la Ley general de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.</p> <p><b>Operan en:</b> Las ramas económicas en las que se ubican las actividades de sus socios.</p> <p><b>Pueden realizar las siguientes actividades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar el uso del crédito a sus socios y prestar su garantía o aval en los créditos que contraten sus socios.</li> <li>• Recibir préstamos exclusivamente de sus socios, de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior, así como de sus proveedores.</li> <li>• Emitir títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista, excepto obligaciones subordinadas de cualquier tipo.</li> <li>• Practicar con sus socios operaciones de descuento, préstamo y crédito de toda clase, reembolsables a plazos congruentes con los de las operaciones pasivas que celebren.</li> <li>• Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus socios o de las operaciones autorizadas a las uniones de crédito, con las personas de las que reciban financiamiento, así como afectar en fideicomiso irrevocable los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que celebren con sus socios a efecto de garantizar el pago de las emisiones que realicen.</li> <li>• Recibir de sus socios depósitos en dinero para el exclusivo objeto de prestar servicio de caja, cuyos saldos podrá depositar la unión en instituciones de crédito o invertirlos en valores gubernamentales.</li> <li>• Recibir de sus socios depósitos de ahorro</li> <li>• Adquirir acciones, obligaciones y otros títulos semejantes.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tomar a su cargo o contratar la construcción o administración de obras de propiedad de sus socios para uso de los mismos, cuando esas obras sean necesarias para el objeto directo de sus empresas, negociaciones o industrias.</li> <li>• Promover la organización y administrar empresas industriales o comerciales, para lo cual podrán asociarse con terceras personas.</li> <li>• Encargarse de la compraventa de los frutos o productos obtenidos o elaborador por sus socios o por terceros.</li> <li>• Comprar, vender y comercializar insumos, materias primas, mercancías y artículos diversos, así como alquilar bienes de capital necesarios para la explotación agropecuaria o industrial, por cuenta de sus socios o de terceros.</li> </ul>
--	---

### 2.1.11 GRUPOS FINANCIEROS

<p>Grupos financieros</p>	<p><b>Se publicó:</b> El 18 de julio de 1990 en el diario Oficial de la Federación la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, con la cual se creó una nueva figura jurídica y un nuevo tipo de persona moral: los grupos financieros.</p> <p><b>¿Cómo son?</b> Son conglomerados de instituciones financieras que antes de la publicación de la ley operaban en forma necesariamente independiente y que, a partir de su integración en grupos, operan en forma integrada, previa autorización de la SHCP.</p> <p><b>¿Cómo están formados?</b> Están formados por una empresa controladora y varias organizaciones financieras que pueden ofrecer sus servicios en forma integrada.</p> <p><b>Las organizaciones que pueden formar parte de los grupos financieros son las siguientes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones de banca múltiple.</li> <li>• Casas de bolsa</li> <li>• Instituciones de seguros</li> <li>• Almacenes generales de depósito</li> <li>• Arrendadoras financieras</li> <li>• Empresas de factoraje financiero</li> <li>• Casas de cambio</li> <li>• Instituciones de fianzas</li> <li>• Sociedades financieras de objeto limitado</li> <li>• Sociedades operadoras de sociedades de inversión</li> <li>• Entidades financieras del exterior</li> </ul>
---------------------------	---

• Otras. En este rubro, se trata primordialmente de empresas que presten sus servicios complementarios o auxiliares de manera preponderante a los miembros del grupo.

¿Cómo se componen?

Los términos y condiciones para la operación y funcionamiento de los grupos financieros están contemplados en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y en las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros.

**Las otras instituciones pueden conformarse de dos maneras:**

1. Cuando menos dos de entre:

- Instituciones de banca múltiple
- Casas de bolsa
- Instituciones de seguros

2. Cuando el grupo financiero no tenga por lo menos dos diferentes de las anteriores, podrá conformarse cuando menos con tres diferentes de (que no sean sociedades operadoras de sociedades de inversión):

- Instituciones de banca múltiple
- Casas de bolsa
- Instituciones de seguros
- Almacenes generales de depósito
- Arrendadoras financieras
- Empresas de factoraje financiero
- Casas de cambio
- Instituciones de fianzas
- Sociedades financieras de objeto limitado

Además de las anteriores, los grupos financieros pueden incluir también.

- Entidades financieras del exterior
- Otras La Ley para Regular las Agrupaciones financieras contempla que los grupos financieros deben conformarse de acuerdo con las combinaciones anteriores de entidades financieras y con autorización de la SHCP.

**Sus entidades miembro pueden:**

- Utilizar denominaciones iguales o semejantes, añadiendo la frase "Grupo financiero"
- Actuar de manera conjunta frente al público.
- Ofrecer servicios complementarios
- Ostentarse como integrantes de grupos financieros
- Llevar a cabo las operaciones que les son propias por medio de oficinas o

	<p>sucursales de atención al público de otras entidades financieras del grupo.</p> <p><b>Las características:</b></p> <p>De las controladoras de grupos financieros están contempladas en el Título Tercero de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y en el capítulo III de las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos Financieros.</p>
<b>2.2 ORGANISMOS REGULADORES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO</b>	
<b>El sistema financiero mexicano</b>	<p><b>Agrupación a:</b></p> <p>Diversas instituciones u organismos interrelacionados, que se caracterizan por realizar una o varias de las actividades tendientes a la captación, regulación, orientación y canalización de los recursos económicos de origen nacional e internacional.</p>
<b>La SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público)</b>	<p><b>¿Qué es?</b></p> <p>Es la máxima autoridad, y de esta dependencia gubernamental se desprenden organismos reguladores del sistema financiero mexicano como lo son la CNSF, CONSAR y CNBV que se explican a detalle en los siguientes párrafos.</p> <p>Es una dependencia del gobierno federal. La SHCP es el organismo del gobierno federal que representa la máxima autoridad dentro del sistema financiero mexicano, tiene a su cargo las funciones establecidas en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p> <p><b>Le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Fracc. VII: Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país que comprende a la banca nacional de desarrollo y a las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de banca y crédito.</li> <li>o Fracc. VIII Ejercer las atribuciones que señalen las leyes en materia de seguros, fianzas, valores y de organizaciones y actividades auxiliares de crédito.</li> </ul>
<b>BANCO DE MEXICO (BANXICO)</b>	<p><b>¿Qué es?</b></p> <p>A partir de 1993 el Banco Central es persona de derecho público con carácter autónomo.</p> <p><b>Principales funciones específicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Emitir la moneda.</li> <li>o Fijar las tasas de interés.</li> <li>o Fijar el depósito bancario.</li> <li>o Manejar las reservas monetarias del país.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Actuar como cámara de compensación bancaria.</li> <li>o Ser el banquero del gobierno federal.</li> <li>o Regular el mercado monetario y crediticio.</li> <li>o Realizar operaciones de redescuento.</li> </ul>
<p>Comisión nacional de sistema de ahorro para el retiro (CONSAR)</p>	<p>¿Qué es?</p> <p>Es un órgano desconcentrado de la SHCP.</p> <p><b>Sus funciones principales son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Regular lo relativo a la operación, depósito, transmisión y administración de las cuotas.</li> <li>o Transmitir, administrar e intercambiar información entre las dependencias de la administración pública federal.</li> <li>o Establecer multas y sanciones en caso de infracciones.</li> <li>o Dar a conocer a la opinión pública reportes sobre comisiones, número de afiliados, estado de situación financiera, estado de resultados, composición de cartera y rentabilidad de las sociedades de inversión; cuando menos de forma trimestral.</li> <li>o Recibir y tramitar las reclamaciones que formulen los trabajadores en contra de las instituciones de crédito o administradoras.</li> <li>o Rendir un informe al H. Congreso de la Unión sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro.</li> </ul>
<p>Comisión nacional bancaria y de valores (CNBV)</p>	<p><b>Se otorga:</b></p> <p>Como la categoría de órgano desconcentrado de la SHCP.</p> <p>¿Cuándo se publicó?</p> <p>28 de abril de 1995.</p> <p><b>Objetivo:</b></p> <p>Es supervisar y regular, en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras a fin de procurar su estabilidad y el correcto desarrollo del sistema financiero en su conjunto para protección de los intereses públicos.</p> <p><b>Sus funciones principales son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Regular prudencialmente las entidades que se encuentran dentro de su ámbito de competencia.</li> <li>o Normar la información que periódicamente deben de entregar las entidades.</li> <li>o Emitir reglas generales sobre cómo deben de dictaminarse las sociedades.</li> <li>o Establecer criterios sobre oferta pública de valores.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Atender los reclamos que presentan los usuarios y actuar como conciliador y árbitro.</li> <li>o Autorizar los cargos que se designen en cuanto a la dirección, consejeros, comisarios, etc.</li> <li>o Supervisar e intervenir, si es necesario, en las operaciones de las entidades.</li> </ul>
<p>Comisión nacional de seguros y fianzas (CNSF)</p>	<p>¿Cuándo se decretó? 30 de enero de 1990.</p> <p>¿Cómo se establece? Como un órgano desconcentrado de la SHCP.</p> <p><b>Sus funciones principales son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Tiene como objetivo garantizar al público usuario de los seguros y de las fianzas que tanto estos servicios como las actividades que las instituciones y entidades realizan se apeguen a la ley.</li> <li>o Tiene el propósito de modernizar y desarrollar los sectores asegurador y afianzador de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>o Realiza la inspección y vigilancia de instituciones de seguros y fianzas.</li> <li>o Atiende reclamos referentes a las entidades de seguros y fianzas.</li> </ul>
<p>INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO (IPAB)</p>	<p>¿Qué es? Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.</p> <p><b>Administra:</b> El sistema de protección al ahorro bancario en beneficio de los ahorradores.</p> <p><b>Sus funciones principales son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Garantizar los depósitos bancarios de los pequeños y medianos ahorradores hasta por 400,000 UDIS. Al 31/01/2014 la UDI equivale a \$5.10 pesos, por lo que protege \$2,040,166.80 pesos.</li> <li>o Resolver al menor costo posible, bancos con problemas de solvencia, contribuyendo a la estabilidad del sistema bancario y a la salvaguarda del sistema nacional de pagos.</li> </ul>
<p>COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUCEF)</p>	<p>¿Qué es? Es un organismo descentralizado del sector público, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio.</p> <p><b>Sus principales funciones son:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de las personas que utilizan</li> </ul>

	<p>o contratan un producto o servicio financiero ofrecido por las Instituciones Financieras debidamente autorizadas que operen dentro de la República Mexicana.</p> <p>o Crear y fomentar entre los usuarios una cultura adecuada respecto de las operaciones y servicios financieros o Resolver las reclamaciones que formulen los Usuarios.</p> <p>o Llevar a cabo el procedimiento conciliatorio, ya sea en forma individual o colectiva, con las Instituciones Financieras.</p> <p>o Actuar como árbitro en amigable composición o en estricto derecho.</p> <p>o Proporcionar servicio de orientación jurídica y asesoría legal a los Usuarios.</p>
<b>UNIDAD III. SISTEMA FINANCIERO MEXICANO</b>	
<b>3.1. CONCEPTO.</b>	
<p><b>Sistema financiero mexicano</b></p>	<p><b>¿En qué consiste?</b>          Consiste en el total de Instituciones y Organizaciones que autoriza el estado mexicano, para captar, recursos de dinero, privado y público y efectuar la labor financiera.</p> <p><b>La economía se divide en 3 sectores:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sector primario o agropecuario</li> <li>▪ El sector secundario o sector de la transformación industrial y de la industria extractiva.</li> <li>▪ El sector terciario o de servicios que comprende comercio, educación, turismo, transportes, servicios profesionales, la banca, así como organismo auxiliares financieros conocido como sistema financiero mexicano.</li> </ul> <p><b>Se integra, así:</b>          Bancos y Fideicomisos del Gobierno Federal para el Fomento Económico.</p> <p><b>Opera:</b>          Dinero, divisas y capitales.</p> <p><b>Objetivo:</b>          Captar todos los recursos económicos, del pueblo, para colocarlos en manos de empresas e instituciones del gobierno que lo necesitan para invertirlo o haciendo negocios, y después devolverán el dinero, agregando un porcentaje o rendimiento. Esto es el movimiento de capital que es el motor de la economía, de dicho sistema.</p> <p><b>Acción financiera:</b></p>

	Es acción financiera, cuando las personas ahorran e invierten en títulos financieros o papeles o emisión de papeles financieros, o títulos de crédito, para obtener un rendimiento económico, y estos títulos son llevados a la Bolsa de Valores.
<b>3.2. LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.</b>	
Las instituciones de crédito	<p><b>Estructura:</b>  Son básicamente los Bancos (Privados y Públicos o de desarrollo); de acuerdo con la Ley de Instituciones de crédito puedan ser instituciones de Banca Múltiple (sociedades anónimas) y las Instituciones de Banca de Desarrollo (como Sociedades Nacionales de Crédito), y Los Fondos de Desarrollo del Estado Mexicano, se incluye al Banco obrero y a los Bancos Norteamericanos como el CITIBANK (ambos no fueron sujetos de la nacionalización bancaria del presidente López Portillo en 1982).</p> <p><b>Clases de bancos según sus funciones:</b>  Según sus funciones que regula la Ley de Instituciones de Crédito son funciones de los Bancos como instituciones de crédito:</p> <p>Del público recibir depósitos a la vista, ahorro y a plazo, también ahorro e inversión con pagarés u otros instrumento;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Otorgar préstamos y créditos al público</li> <li>b) La emisión de bonos bancarios y obligaciones de crédito</li> <li>c) Crear y formar depósitos en instituciones financieras en el extranjero</li> <li>d) Otorgar y efectuar descuentos y créditos al público usuario</li> <li>e) Hacer operaciones con valores</li> <li>f) Toda operación con documentos mercantiles por propia cuenta</li> <li>g) Dar servicio de cajas de seguridad</li> <li>h) Operar divisas extranjeras y metales preciosos como oro y plata</li> <li>i) Realizar operaciones bancarias de fideicomiso</li> <li>j) Tramitar y expedir cartas de crédito</li> <li>k) Realizar pagos a clientes de cheque y tarjetas de crédito, y débito.</li> <li>l) De acuerdo a la Ley de títulos y operaciones de crédito, hacer y realizar las operaciones de crédito.</li> </ul>
<b>3.2.1 EL BANCO</b>	
El banco	¿Qué es?

	<p>Es la institución que realiza operaciones de banca, es decir de crédito: recibe y concentra en forma de depósitos los capitales captados para dar crédito a quienes puedan hacerlos fructificar, y cobrar interés por ello.</p> <p>¿Cómo se denomina?</p> <p>Se denomina a la actividad que realizan los bancos privados de desarrollo en sus diferentes modalidades que conforman el sistema bancario y constituyen instituciones de intermediación financiera, que admiten dinero en forma de depósito, otorgando por ello un interés (tasa pasiva), para posteriormente, en unión de recursos propios, conceder créditos, descuentos y otras operaciones financieras por las cuales cobra un interés (tasa activa), comisiones y gastos en su caso.</p> <p>1)Primero se verán las instituciones de Banca Múltiple (son sociedades anónimas):</p> <p>Situación jurídica especial que permite a las instituciones de crédito realizar por sí solas todas las funciones de banco y operaciones de banca y crédito y que son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Depósito</li> <li>- Ahorro</li> <li>- Financieras</li> <li>- Hipotecarias</li> <li>- Capitalización</li> <li>- Fiduciarias</li> <li>- Múltiples</li> </ul>
<b>3.2.2. SE RELACIONAN PRINCIPALES BANCOS PRIVADOS EN OPERACIÓN COMERCIAL</b>	
<p><b>Bancos privados en operación comercial</b></p>	<p><b>Se relacionan:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- BBVA – BANCOMER, S.A. Tel. 5621-1507, Lic. Jaime Guardiola Romojaro</li> <li>- BANAMEX. Tel. 1226-6742, Lic Manuel Medina Mora.</li> <li>- Director General. Act. Roberto Medellín No. 800.</li> <li>- BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. Tel. 81 831 19 62 00. C.P. Otón Ruiz Montemayor.</li> <li>- BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. Tel. 5 257 8000 – BANCA SERFIN, S.A. Ing. Marcos Martínez Gavica.</li> <li>- Director General.</li> <li>- BANCO INTERNACIONAL, S.A. Tel. 5721-2222. Sr. Alexander A. Flockhart.</li> <li>- Presidente Ejecutivo y Director General.</li> </ul>

- SCOTIABANK INVERLAT, S.A. Tel. 5 229-2929. Sr. Anatol von Hahn.  
- Director General.

- BANCO INBURSA, S.A. Tel. 5 625-4900. Lic. Javier Foncerrada Izquierdo.  
- Director General.

- BANCO DEL BAJÍO, S.A. Tel. 47 7717. Ing. Carlos de la Cerda Serrano.  
- Director General.

- BANCA AFIRME, S.A. Tel. 818 318 3900. Lic. Adrian Jorge Lozano Lozano.  
- Director General.

- IXE BANCO, S.A. Lic. Javier Molinar Horcasitas.- Director General.

- BANCO INTERACCIONES, S.A. Tel. 5 326-8600. Lic. Carlos Hank González.  
- Director General. BANCA MIFEL, S.A. Tel. 5 282-7800 C.P. Alejandro Finkler Kudler.  
- Director General.

- BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. Tel. 818 399-5005.  
- Lic. Manuel G. Rivero Santos.  
- Director General. BANCO INVEX, S.A. Tel. 5 327-3333. Ing. Juan Guichard Michel.  
- Presidente del Consejo de Administración.

- BANSÍ, S.A. Tel. 333 678-6500. Lic. Jorge de Jesús Montes Guerra.  
- Presidente del Consejo de Administración.

- BANCO AZTECA, S.A. Tel. 8 582-7000. Ing. Carlos Septién Michel.  
- Director General.

- BANCO J.P. MORGAN, S.A. Tel. 5 540-9466. Lic. Jorge E. Alonso Olivares.  
- Director General.

- BANKBOSTON, S.A. Tel. 5 257-7900. Sr. James Edward Callahan Ferry.- Presidente del Consejo y Director General.

- BANK OF AMERICA MÉXICO, S.A. Tel. 5 230-6400. Lic. Herbert Pérez Peraza.  
- Director General.

- ING BANK (MÉXICO), S.A. Tel. 5 258-2000 Ing. Eduardo Palacios González.  
- Director General.

- DRESDNER BANK MÉXICO, S.A. Tel 5 258-3000. Sr. Karl Kloecker Marcus.  
- Director General.

- COMERICA BANK MÉXICO, S.A. Tel. 5 279-7300.- Lic. Claude Henry Miller Newport.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Director General.</li> <li>- HSBC BANK MÉXICO, S.A. Ing. Luis Miguel Vilatela Riba.- Director General.</li> <li>- DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A. Tel. 5 201-8000 Sr. Leonel Guarneros Trujillo.</li> <li>- Director General.</li> <li>- GE CAPITAL BANK, S.A. Tel. 5 257-6200. Sr. Ricardo Philips Grene.</li> <li>- Director General.</li> <li>- BANK OF TOKYO-MITSUBISHI (MEXICO), S.A. Sr. Naoki Ito Presidente del Consejo y Director General.</li> <li>- AMERICAN EXPRESS BANK (MÉXICO), S.A. Tel. 5326-2500. Lic. Manuel Armendáriz Morales.</li> <li>- Vice-Presidente y Director General.</li> <li>- ABN AMRO BANK (MÉXICO), S.A. Tel. 5 257-7800. Sr. Stephen Haecker.</li> <li>- Director General.</li> <li>- BANCO CSFB (MÉXICO), S.A. Tel. 5 283-8926. Lic. Javier Nájera Muñoz.- Director General</li> </ul>
<b>3.2.3. ESTOS BANCOS PERTENECEN AL PERIODO QUE SE LLAMA REPRIVATIZACIÓN BANCARIA</b>	
<b>Bancos</b>	<p style="color: red;">En 1982, el Presidente José López Portillo, nacionaliza a la banca por interés público, y se crean las leyes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Reglamentaria del Servicio de Banca y Crédito de 31 de diciembre de 1982.</li> <li>• Nueva ley orgánica del Banco de México, 1º de enero de 1985.</li> <li>• Nueva ley de organizaciones y actividades auxiliares de crédito, de 14 de enero de 1985.</li> <li>• Nueva ley de sociedades de inversión de 14 de enero de 1985.</li> <li>• Reformas a la Ley de la Comisión Nacional de valores, de 8 de febrero de 1984.</li> </ul> <p style="color: red;">Nacen las siguientes leyes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Instituciones de Crédito de julio de 1990, que abroga la ley reglamentaria del servicio público de banca y crédito</li> <li>• Ley para regular las agrupaciones financieras, de julio de 1990</li> <li>• Se modifica la ley del mercado de valores en julio de 1990.</li> </ul>
<b>3.3. BANCA DE DESARROLLO</b>	
<b>Banca de desarrollo</b>	<b>¿Qué son?</b>

	<p>Son instituciones que ejercen el servicio de banca y crédito a largo plazo, por prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y en especial al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, para promover y financiar sectores que le son encomendados en sus leyes orgánicas de dichas instituciones.</p> <p><b>Objetivo:</b> Financiar proyectos prioritarios para el país, que son de interés público Nacional Financiera, S.A., NAFINSA, nace en 1933.</p> <p><b>¿A qué se dedica?</b> Brindar apoyos financieros, de capacitación y de asistencia técnica a las micro, pequeñas y medianas empresas del país.</p>
NAFINSA	<p><b>Fomenta:</b> A las cadenas productivas y el desarrollo de redes de proveedores y la atención de las necesidades de los estados y regiones de menor desarrollo.</p>
Nacional Financiera (NAFIN)	<p><b>Se le encomienda:</b> Promover el ahorro, la inversión, canalizar apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y en general, al desarrollo económico nacional.</p> <p><b>Promueve:</b> El desarrollo, de los mercados financieros y es agente financiero del gobierno federal.</p> <p><b>Contribuye a:</b> La promoción de empresas más competitivas que asuman los compromisos y aprovechan las oportunidades que ofrece el futuro.</p>
Banco Nacional de Crédito Rural (BANRURAL)	<p><b>Está en:</b> Liquidación por ya no ser útil al país y al sector agropecuario, y lo suple una financiera.</p> <p><b>Fue una:</b> Sociedad General de Crédito para apoyo al campo mexicano en el sector primario o sector agropecuario, que organizaba y reglamentaba los bancos regionales de crédito rural, pero fue deficiente siempre en su operación.</p>
El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)	<p><b>Apoya a:</b> Los Gobiernos Estatales y Municipales con créditos para prestar mejores servicios públicos.</p>
Banco de Comercio Exterior (BANCOMEXT)	<p><b>Apoya a:</b> Los empresarios con créditos y ayuda técnica para exportar productos y servicios al extranjero,</p>

	además de participar en Ferias Internacionales Comerciales, se crea en 1937.
Patronato del Ahorro Nacional	Nace en: 1950 Apoya al: Ahorro de poca monta como Institución de crédito.
Banco Nacional Monte de Piedad	Nace en: 1946 Sirve para que: El público pignore bienes muebles con créditos cortos.
Fondos de Fomento Económico	Apoya a los sectores productivos como: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fondo de promoción de productos Básicos (FOPROBA), del banco de México.</li> <li>▪ Fondo de Garantía y Descuento para el financiamiento cooperativo, lo administró BANPESCA.</li> <li>▪ Fondo de Garantía y Descuento para el Financiamiento Cooperativo, lo administro BANPESCA.</li> <li>▪ Fideicomiso de Fomento de Centrales de Maquinaria y Equipo Agrícola de la Industria Azucarera (FIMAIA), lo administro FINASA.</li> <li>▪ Fideicomiso del Azúcar (FINAZUCAR), lo administró FINASA.</li> <li>▪ Fondo para el fomento a la Ganadería de Exportación (FOGAN), lo administró BANRURAL.</li> <li>▪ Fondo de Fomento a las Artesanías (FONART), Banco de México.</li> <li>▪ Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) de NAFIN.</li> <li>▪ Fideicomiso de Conjuntos, parques, ciudades y centros comerciales (FIDEIN), de NAFIN.</li> <li>▪ Fondo Nacional de Fomento Industrial (FOMIN), de NAFIN Fondo Nacional de Estudios de Pre inversión (FONEP), de NAFIN.</li> <li>▪ Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña, (FOGAIN), de NAFIN.</li> <li>▪ Fondo de garantía para las Sociedades Cooperativas (FOSOC), DE Banco De México.</li> <li>▪ Fondo para el Desarrollo Comercial (FIOEC) de Banco de México.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda (FOVI) de Banco de México.</li> <li>▪ Fondo para el fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados (FOMEX), del Banco Nacional de Comercio Exterior.</li> <li>▪ Fondo de Equipamiento Industrial (FONEI), del Banco de México.</li> <li>▪ Fondo Especial de Financiamiento Agropecuario (FEFA), de Banco de México.</li> <li>▪ Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Crédito Agropecuario (FEGA), del Banco de México.</li> <li>▪ Fondo de Garantía.</li> <li>▪ Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FIRA), de Banco de México.</li> </ul> <p><b>Fondos públicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Fondo de acceso al financiamiento (FOAFI); proporciona financiamiento en convenio con banca múltiple, de desarrollo y los intermediarios financieros no bancarios.</li> <li>● Fondo de Fomento a la integración de cadenas productivas (FIDECAP); para incrementar la productividad de los micros, pequeñas y medianas empresas, en cadenas productivas que apoyen el mercado interno.</li> <li>● Fondo de apoyo al micro, pequeña y mediana empresa (FAMPYME); para fortalecer la capacidad de gestión, así como la producción interna de las micro-pequeñas y medianas empresas, con capacitación-consultoría y mejor cultura empresarial y de negocios.</li> <li>● Fondo de apoyo a la Consolidación de la oferta exportable (FACOE); para hacer entrar al mercado internacional, los productos de los micros, pequeñas y medianas empresas.</li> </ul>
<p><b>Comisión Nacional Bancaria y de Valores</b></p>	<p><b>En la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en su artículo 2º, expresa lo siguiente:</b></p> <p>La Comisión tendrá por objeto supervisar y regular, en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto desarrollo del Sistema Financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público. También será su objeto supervisar y regular a las personas físicas y demás personas morales, cuando realicen</p>

actividades previstas en las leyes relativas al citado Sistema Financiero.

Tiene 5 áreas sistémicas:

**Sistema Bancario dividido en 4 subáreas:**

- ✓ Banca Múltiple
- ✓ Banca de Desarrollo
- ✓ Filiales de Instituciones Bancarias y Financieras extranjeras
- ✓ Sociedades Financieras de objeto limitado
- ✓ Sistema de Intermediarios Financieros no Bancarios

**Sistema de Intermediarios Financieros no Bancarios se divide en 9 subáreas:**

- ✓ Uniones de crédito
- ✓ Almacenes Generales de Depósito
- ✓ Sociedades de Factoraje
- ✓ Sociedades de Arrendamiento Financiero
- ✓ Casas de cambio
- ✓ Cajas de Ahorro
- ✓ Sociedades Mutualistas de Seguros
- ✓ Fianzadoras
- ✓ Grupo Financieros

**Sistema de Intermediarios Bursátiles, dividido en 6 subáreas:**

- ✓ Bolsa de Valores
- ✓ Casas de Bolsa
- ✓ Especialistas Bursátiles
- ✓ Instituciones para el Depósito de Valores
- ✓ Sociedades Calificadoras de Valores
- ✓ Sociedades de Inversión.

**Sistema de Ahorro para el Retiro, dividido en 3 subáreas:**

- ✓ Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro (AFORES)
- ✓ Sociedades especializadas de Inversión un Ahorro para el Retiro (SEIFORES)
- ✓ Operadoras del Sistema de datos SAR.

**Sistema de Sociedades de Apoyo o Cámaras de Compensación (SECOBAN), divididas en 8 subáreas, desde 1944:**

- ✓ Inmobiliarias bancarias
- ✓ Sociedades de Transporte de Dinero
- ✓ Sociedades de transporte aéreo de Ejecutivos
- ✓ Sociedades Operadoras del Sistema de Cómputo

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sociedades Operadoras de Tarjetas de Crédito</li> <li>✓ Sociedades Operadoras de Cajeros Automáticos</li> <li>✓ Sociedades que elaboran Informes de crédito</li> </ul> <p>Asociaciones de Intermediarios financieros, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asociación de Banqueros de México</li> <li>✓ Asociación de Uniones de crédito</li> <li>✓ Asociación de Sociedades de Arrendamiento Financiero</li> <li>✓ Asociación de Sociedades de Factoraje</li> <li>✓ Asociación de Sociedades de Inversión</li> <li>✓ Asociación de Sociedades de Finanzas.</li> </ul>
--	---

### 3.4. LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS

<p>Los intermediarios financieros no bancarios</p>	<p><b>Manejan:</b>          Capitales y mercado de dinero</p> <p><b>¿Qué son?</b>          Son organizaciones auxiliares de crédito, del sector bancario; realizando, bajo disposición de la Ley General de organizaciones y actividades auxiliares del crédito.</p> <p><b>Dispone en su artículo 1º lo siguiente:</b>          La presente Ley regulará la organización y funcionamiento de las organizaciones auxiliares de crédito y se aplicará al ejercicio de las actividades que se reputen en la misma como auxiliares del crédito. La Secretaría de hacienda y Crédito Público será el órgano competente para interpretar a efectos administrativos los preceptos de esta Ley y, en general, para todo cuanto se refiera a las organizaciones y actividades auxiliares del crédito.</p> <p><b>También el artículo 3º, de la propia Ley ya mencionada, clasifica las agrupaciones financieras, así:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Almacenes generales de depósito</li> <li>II. Arrendadoras financieras</li> <li>III. Sociedades de ahorro y préstamo;</li> <li>IV. Uniones de crédito</li> <li>V. Empresas de factoraje financiero; y</li> <li>VI. Las demás que otras leyes consideran como tales.</li> </ol> <p><b>En el artículo 4º, ésta Ley, agrega:</b>          Para los efectos de esta Ley se considera actividad auxiliar del crédito, la compra-venta habitual y profesional de divisas.</p>
--	--

	<p><b>En el negocio financiero se encuentran funcionando organizaciones, como:</b></p> <p>a) Por almacenamiento de bienes y todo tipo de mercancías, habrá almacenes generales de Depósito.</p> <p>b) Para arrendamiento financiero, se tendrá arrendadoras financieras.</p> <p>c) Para el factoraje, se administrarán por empresas de factoraje financiero.</p> <p>d) Por compra de divisas extranjeras, se administrarán por Casas de Cambio.</p> <p>e) Para agrupar Instituciones de banca múltiple, se crean grupos financieros (por ley para regular las agrupaciones financieras), y otorgar crédito a sus socios.</p> <p>f) Las instituciones fianzas otorgan fianzas al público, previo pago de la comisión.</p> <p>g) Las instituciones de seguros, venden seguros de accidentes y enfermedades; seguros, para vida; daños y accidentes, al público, y pueden reasegurarse con una aseguradora internacional; son privadas, nacionales, extranjeras, mutualistas.</p> <p>h) También están las AFORES que son administradoras de fondos para el retiro.</p> <p>i) Las SIEFORES que son sociedades de inversión de Fondos para el Retiro.</p> <p>j) Hay otorgamiento de crédito a socios.</p> <p>k) Existen financieras hipotecarias.</p> <p>l) También hay sociedades operadoras de sociedades de inversión (grupos financieros)</p>
<p><b>Las agrupaciones financieras</b></p>	<p><b>Están constituidas por:</b></p> <p>Por un conjunto de instituciones que captan, administran y canalizan a la inversión, el ahorro tanto de nacionales como de extranjeros.</p> <p><b>Se integra por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Grupos Financieros, Banca Comercial, Banca de Desarrollo, Casas de Bolsa, Casas de Cambio y Empresas de Factoraje.</li> <li>▪ Organizaciones financieras agrupadas:</li> <li>▪ Mercado Mexicano de Derivados (MexDer)</li> <li>▪ Centro de Cómputo Bancario (CECOBAN)</li> <li>▪ PROCESAR (Empresa Procesadora de datos del SAR) Buró de Crédito (Sociedad</li> </ul>

	<p>de Información Crediticia) Asociación de Banqueros de México (ABM)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Asociación Mexicana de Sociedades Financieras de Objeto Limitado (AMSFOL)</li> <li>▪ Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB)</li> <li>▪ Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS)</li> <li>▪ Asociación Mexicana de Casas de Cambio.</li> <li>▪ AFIRME Grupo Financiero; Productos y servicios a las personas físicas para la administración, seguridad, crecimiento de dinero, protección de familia o bienes, incluyendo facilidades para la adquisición de bienes y acceso a préstamos.</li> <li>▪ Bajío; Pagar impuestos, certificado por el SAT para recibir declaraciones provisionales, Fondos de Inversión Invergrupo Domiciliación de Recibos.</li> <li>▪ Grupo Financiero BBVA Bancomer (GFBB); Es el grupo financiero líder en México y la mayor institución financiera privada en Latinoamérica. Su principal subsidiaria es Bancomer, banco fundado en la ciudad de México en 1932, el cual opera bajo el modelo de banca universal.</li> <li>▪ Banorte; Lo conforman: Bancomer, Almacenadora Bancomer, Arrendadora Financiera Bancomer, Casa de cambio Bancomer y once fondos. Principal accionista: Eugenio Garza Laguerre Banobras; Brinda, la debida atención a los requerimientos de infraestructura y servicios públicos, indispensables para el desarrollo urbano del país, el Ejecutivo Federal, Abelardo L. Rodríguez creó el 20 de febrero de 1933 el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A., institución que hoy conocemos como Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. EbanRegio; Sistema de banca electrónica donde se realizan operaciones bancarias desde casa u oficina.</li> <li>▪ Grupo Financiero Bital; (GF BITAL), sociedad controladora de agrupación</li> </ul>
--	--

	<p>financiera integrada por seis subsidiarias que ofrecen a sus clientes una amplia gama de servicios financieros en México, cubriendo los servicios bancarios, de seguros y de intermediación bursátil.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; Miembro del Grupo Scotiabank, empresa global de servicios financieros, cuya casa matriz se encuentra en Toronto, Canadá.</li> <li>▪ PROBURSA; Multibanco mercantil Probursa, Casa de Bolsa PROBURSA, Profacmex, empresa de factoraje Afianzadora Modelo, Almacenadora Probursa, Casa de cambio Providimex, y la arrendadora Proactivos. Banamex-ACCIVAL (BANACCI); Banamex, Arrendadora Banamex, Casa de bolsa Accival, Casa de cambio Euromex, Factoring Banamex y Operadora de sociedades de inversión.</li> <li>▪ Grupo Carso</li> <li>▪ SEFIN-OBSA; Banca Serfín, Arrendadora Serfín, Factoraje Serfín, Operadora de bolsa Serfín, Almacenadora Serfín, Seguros Serfín y Serfín casa de cambio.</li> <li>▪ ABACO; Banca Confía, Casa de bolsa Abaco, Aseguradora del País, Factoraje Aba Factor, Casa de cambio Ab, divisas y Arrendadora Arrenda.</li> <li>▪ INVERLAT; Multibanco Comermex, Casa de bolsa Inverlat, Arrendadora Inverlat, Factoring Inverlat y Casa de cambio Inverlat.</li> <li>▪ INTERACCIONES; Arrendadora Interacciones, Interacciones casa de bolsa, Divisas y servicios casa de cambio, Factoring Credimex, Banco Interacciones.</li> <li>▪ INBURSA; Banco Inbursa, Arrendadora Inbursa, La guardiana y Seguros de México, controla cuatro sociedades de inversión.</li> <li>▪ MULTIVA; Banco del Centro, Casa de bolsa, Multivalores, Arrendadora Multiva y Factoring Multiva.</li> <li>▪ SURESTE; Banco del Sureste y Casa de bolsa Bursamex.</li> <li>▪ PROMEX-FINAMEX; Banca Promex, Valores Finamex casa de bolsa,</li> </ul>
--	---

	Promotora de cambios y divisas casa de cambio, controla ocho sociedades de inversión.
a) Afianzadoras.	<p><b>¿Qué son?</b>  Son intermediarios financieros, obtienen capital por sus primas que cobran al generar fianzas; pueden invertir, comprar inmuebles y valores estables, con su capital excedente o sus reservas.</p> <p><b>Otorgan fianzas a:</b>  Particulares y a favor del Estado y sus organismos.</p>
La fianza	<p><b>¿Qué es?</b>  Garantía del sujeto fiado, a favor de sus obligaciones ante un tercero, previo pago de la prima.</p> <p><b>¿Qué son las fianzas privadas?</b>  Son de fidelidad que pueden garantizar de un empleado ante su patrón; de contratos por obras; por contratos de arrendamiento.</p>
b) Aseguradoras.	<p><b>Se rigen por:</b>  La Ley sobre el Contrato de Seguro.</p> <p><b>El artículo 1º, dice:</b>  Por el Contrato de Seguro, la empresa aseguradora se obliga, mediante una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato.</p> <p><b>En su artículo 2º, agrega:</b>  Las empresas de seguros sólo podrán organizarse y funcionar de conformidad con la Ley General de Instituciones de Seguros.</p>
c) Arrendadoras Financieras.	<p><b>Se regulan por:</b>  La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.</p> <p><b>Sólo podrán realizar las siguientes operaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Celebrar contratos de arrendamiento financiero.</li> <li>- Adquirir bienes, para darlos en arrendamiento financiero.</li> <li>- Adquirir bienes del futuro arrendatario, con el compromiso de darlos a éste en arrendamiento financiero.</li> <li>- Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, de seguros y fianzas del país o de entidades financieras del exterior, destinados a la realización de las operaciones que se autorizan en éste capítulo así como de proveedores,</li> </ul>

	<p>fabricantes o constructores de los bienes que serán objeto de arrendamiento financiero.</p> <p>IV Bis. Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista.</p> <p>– Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito del país o de entidades financieras del exterior, para cubrir necesidades de liquidez relacionadas con su objeto social.</p> <p>VIII. Descontar, dar garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de arrendamiento financiero o de las operaciones autorizadas a las arrendadoras, con las personas de las que reciban financiamiento, en términos de la fracción IV anterior así como afectar en fideicomiso irrevocable los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos de arrendamiento financiero a efecto de garantizar el pago de las emisiones a que se refiere la fracción IV Bis de éste artículo.</p> <p>IX. Constituir depósitos, a la vista y plazo, en instituciones de crédito y bancos del extranjero, así como adquirir valores aprobados para el efecto.</p>
<b>3.4.1 COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES</b>	
<p>Comisión nacional bancaria y de valores</p>	<p>X. Adquirir muebles e inmuebles destinados a sus oficinas</p> <p>XI. Las demás que en ésta u otras leyes se les autorice.</p> <p>XII. Las demás operaciones análogas y conexas que mediante reglas de carácter general, autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.</p> <p>La ley define la operación asignada a las arrendadoras financieras, en el artículo 25 de la Ley que se está comentando, y dice:</p> <p>Por virtud del contrato de arrendamiento financiero, la arrendadora financiera se obliga a. adquirir determinados bienes y a conceder su uso o goce temporal, a. plazo o forzoso, a una persona física o moral, obligándose ésta a pagar como contraprestación, que se liquidará en pagos parciales, según se convengan, una cantidad en dinero determinada o determinable, que cubra el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y los demás accesorios, y adoptar al vencimiento del</p>

	<p>contrato alguna de las opciones terminales a que refiere el artículo 27 de ésta Ley.</p> <p>Los contratos de arrendamiento financiero deberán otorgarse por escrito y ratificarse ante la fe de notario público, corredor público titulado, o cualquier otro fedatario público y podrán inscribirse en el Registro Público de Comercio.</p> <p>a) Solicitud de los contratantes, sin perjuicios de hacerlo en los Registros que las leyes determinen.</p> <p>d) Casas de Bolsa</p>
--	---

### 3.4.2. LOS INTERMEDIARIOS BURSÁTILES

<p>Los intermediarios bursátiles</p>	<p>¿Qué son?</p> <p>Son personas morales autorizadas que realizan operaciones de correduría, y de comisión, tendientes a poner en contacto la oferta y la demanda de valores, emitidos o garantizados por terceros respecto de las cuales se haga oferta pública, administrar, manejar carteras de valores propiedad de terceros, las sociedades que se encuentran inscritas en la Sección de Intermediarios del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, sí tienen la autorización para comprar vender valores (acciones, obligaciones, papel comercial).</p> <p>Se dividen en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casas de bolsa.</li> <li>• Especialistas bursátiles.</li> </ul> <p>Organizaciones y actividades auxiliares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Almacenes generales de depósito</li> <li>• Arrendadoras financieras</li> <li>• Sociedades de ahorro y préstamo</li> <li>• Uniones de crédito</li> <li>• Empresas de factoraje financiero</li> <li>• Casas de cambio</li> <li>• Sociedades financieras de objeto limitado</li> </ul>
--------------------------------------	--

### 3.5. LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

<p>La bolsa mexicana de valores</p>	<p>¿Qué es?</p> <p>Es la Institución privada, como Sociedad Anónima de Capital Variable, con objeto de facilitar las transacciones con valores, establecer locales, instalaciones, mecanismos que faciliten las relaciones y operaciones de valores; proporcionar y mantener al público, información sobre los valores inscritos en la Bolsa Mexicana de Valores así como tener los listados</p>
-------------------------------------	--

	del sistema de cotizaciones y las operaciones que en ella se realicen, certificar las cotizaciones en bolsa.
Ley del Mercado de Valores	<p><b>Se establece que:</b></p> <p>El Estado, por medio de la SHCP, puede otorgar la concesión para el funcionamiento de las Bolsas de Valores. Hoy la única autorización vigente es de la Bolsa Mexicana de Valores.</p>
La Sociedad de Depósito INDreview	<p><b>Es:</b></p> <p>Inspeccionada y vigilada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.</p> <p><b>Adquirió:</b></p> <p>Personalidad jurídica y patrimonio propios, con funciones de interés público que consisten en el servicio de guarda, administración, compensación, así como liquidación y transferencia de valores.</p>
Casas de Bolsa	<p><b>¿Qué es?</b></p> <p>Es la institución privada que actúa en el mercado de capitales, y opera por una concesión del Gobierno Federal, de auxiliar a la bolsa de valores en la compra y venta de diversos tipos de títulos mercantiles (bonos, valores, acciones).</p> <p><b>Actúan como:</b></p> <p>Intermediarios del público inversionista, en el mercado de valores, asesorándolo en la selección de compra y venta de instrumentos financieros, tanto del mercado de capitales como del mercado de dinero.</p> <p><b>Las principales Casas de Bolsa son:</b></p> <p>Merrill Lynch GBM Accival  Multivalores Goldman Sachs Arka  Santander Mexicano Inbursa Bancomer  Somoza, cortina y Asociados ING Baring Bankers  Trust Valores Bursátiles Interacciones Banorte  Valores Finamex Scotia Inverlat BBV-Probursa  Valores Mexicanos Inversora Bursátil Bital Value  Invex Bursamex  Vector Ixe CBI  Fina Value JP Morgan Deutsche Morgan</p>
Mercado de Capitales.	<p><b>Dan asistencia en:</b></p> <p>Mercado de Dinero Finanzas Corporativas e Ingeniería Financiera.</p>
Estrategia Bursátil	<p><b>Pueden administrar sociedades de inversión las casas de bolsa que compran y venden:</b></p> <p>Papel Comercial Indizado Bondis  Papel Comercial Avalado por Bancos  Cpo's  AB's</p>

	<p>BONDES  PRLV's  Papel Comercial  Cedes  CETES  Bonos Prendarios  Obligaciones  Pagarés de mediano plazo  Acciones</p>
<p>Empresas de factoraje financiero.</p>	<p><b>Pueden realizas estas operaciones:</b>  Celebrar contratos de factoraje financiero  Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior.</p> <p><b>Objeto social:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista.</li> <li>▪ Descontar, dar en garantía o negociar en cualquier forma los títulos de crédito o derechos de crédito provenientes de los contratos de factoraje, con las personas de las que reciben los financiamientos a que se refiere la fracción II anterior, así como afectar en fideicomiso irrevocable los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos de factoraje financiero a efecto de garantizar el pago de las emisiones a que se refiere la fracción III de éste artículo.</li> <li>▪ Constituir depósitos, a la vista y a plazo, en instituciones de crédito del país o en entidades financieras del exterior, así como adquirir valores aprobados para el efecto por la Comisión Nacional de Valores; Adquirir acciones de sociedades que se organicen exclusivamente para prestarles servicios, así como para adquirir el dominio y administrar inmuebles en los cuales las empresas de factoraje financiero, tengan establecidas o establezcan su oficina principal, alguna sucursal o una agencia.</li> <li>▪ Prestar servicios de administración y cobranza de derechos de crédito; Las demás que ésta u otras leyes les autoricen; y Las demás operaciones</li> </ul>

	<p>análogas y conexas que, mediante reglas de carácter general autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y del Banco de México.</p>
Casas de Cambio.	
Almacenes generales de Depósito	<p><b>La Ley General de Organizaciones y actividades auxiliares del Crédito, en su artículo 11, dice:</b>  Los almacenes generales de depósito tendrán por objeto el almacenamiento, guarda o conservación, manejo, control, distribución o comercialización de bienes o mercancías bajo su custodia o que se encuentren en tránsito, amparados por certificados de depósito y el otorgamiento de financiamientos con garantía de los mismos.  <b>Podrán realizar:</b>  Procesos de incorporación de valor agregado, así como la transformación, reparación y ensamble de las mercancías depositadas a fin de aumentar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza. Sólo los almacenes estarán facultados para expedir certificados de depósito y bonos de prenda.  El artículo 12, de la Ley antes mencionada, agrega:  <b>Los almacenes generales de Depósito podrán ser de 3 clases:</b>  Los que se destinen a recibir en depósito bienes o mercancías de cualquier clase y realicen las demás actividades a que se refiere ésta Ley; a. excepción del régimen de depósito fiscal y otorgamiento de financiamiento; Los que además de estar facultados en los términos señalados en la fracción anterior, lo estén también para recibir mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal; y Las que además de estar facultados en los términos de algunas fracciones anteriores, otorguen financiamientos mínimos de capitalización que al efecto establezca la SHCP, mediante disposiciones de carácter general....</p>
Sociedades de Inversión.	<p><b>Regula a:</b>  Las sociedades de inversión para ser una opción viable para un sinnúmero de inversionistas que diversifican sus inversiones por medio de la adquisición de una cartera de valores, que se ajuste lo más posible a. sus necesidades de liquidez, de rendimiento y a su grado de aversión</p>

	al riesgo, independientemente del monto que inviertan, y que puedan arriesgar en el mercado de dinero.
<b>3.6. LOS INVERSIONISTAS</b>	
<b>Los inversionistas</b>	<p><b>¿Qué son?</b> Son agentes económicos que demandan diferentes instrumentos financieros (valores), con el propósito de obtener los mayores rendimientos posibles respecto a los riesgos que están dispuestos a asumir.</p> <p><b>Aquí podemos encontrar a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas físicas y morales tanto mexicanas como extranjeras.</li> <li>• Gobierno Federal.</li> <li>• Gobiernos Estatales.</li> <li>• Sociedades de inversión.</li> <li>• Inversionistas Institucionales.</li> <li>• Instituciones Financieras.</li> <li>• Intermediarios Bursátiles.</li> </ul> <p><b>¿Qué crean?</b> Crea un portafolio personalizado, según sus necesidades específicas de inversión.</p>
<b>Las sociedades de inversión</b>	<p><b>¿Qué son?</b> Son instituciones que tienen la adquisición de valores y documentos seleccionados, y establecidos previamente que se realizan con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el pequeño y mediano inversionista.</p> <p><b>¿Con que operan?</b> Operan con valores, y también con documentos de renta variable o de riesgo, y de la renta fija, según el artículo 17 la propia Ley de Sociedades de inversión, por ellos las sociedades de inversión son de renta fija, invierten en renta fija, según el artículo 19 de la Ley ya citada.</p>
<b>3.7. EL MERCADO DE VALORES.</b>	
<b>Las instituciones bursátiles</b>	<p><b>Concepto:</b> Las instituciones bursátiles compran y venden valores bursátiles como acciones u obligaciones financieras y todo tipo de papeles comerciales.</p> <p><b>Funciones:</b> Al público inversionista, le compran y venden valores bursátiles.</p>

	<p>Son intermediarios dentro del Mercado bursátil. Tienen la tarea de emitir, así como colocar valores bursátiles y documentos bursátiles. También, guardan valores y vigilan su administración y salvaguarda. Pueden colocar inversiones en otras sociedades de su giro comercial.</p>
<b>Autoridades</b>	<p><b>¿Cuáles son?</b> Bolsas de Valores, Instituciones de depósito de valores, sociedades de inversión, sociedades operadoras de inversión, sociedades valuadoras de acciones de sociedades inversión, etc.</p>
<b>Emisores de valores</b>	<p><b>¿Qué son?</b> Instituciones de carácter económico que necesitan el ahorro del inversionista para realizar objetivos y pueden emitir valores como bonos, acciones u obligaciones. <b>¿Cuáles son?</b> Instituciones Gubernamentales, Gobierno Federal o local, Instituciones Financieras, o empresas.</p>
<b>Los inversionistas</b>	<p><b>¿Qué son?</b> Son todos aquellos ahorradores que buscan mejor rendimiento y logran invertir en valores financiero, y son: Instituciones como sociedades de inversión, Financieras, el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales, Organismos Públicos, y extranjeros (personas morales o físicas).</p>
<b>Los intermediarios bursátiles</b>	<p><b>¿Qué son?</b> Son comerciantes sociales, con licencia para poder realizar: Operaciones de comisión de venta y compra de valores bursátiles, correduría, o hacer operaciones por cuenta propia de valores emitidos de terceros, operar y administrar carteras de valores de terceras personas o clientes; siendo operadores de casas de bolsa o especialistas bursátiles.</p>
<b>3.8. ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN</b>	
<b>Bolsa de Valores</b>	<p><b>¿Qué es?</b> Es el Mercado donde se venden los Valores Bursátiles, y facilita la mayor compra-venta, entre oferentes demandantes, y existe en México.</p>
<b>Instituciones para el Depósito de Valores</b>	<p><b>Función:</b> En México tienen la función de custodia; así como la administración de valores, ayudar a la liquidación y compensación de operaciones hechas con valores, dentro de la Bolsa y fuera de la Bolsa, siendo en éste</p>

	país de México, para el Depósito de Valores (INDEVAL).
Sociedades calificadoras de valores	<b>Objetivo:</b> Tienen como objeto emitir un diagnóstico y una calificación del grado de riesgo sobre una emisión de deuda.
<b>3.9. ASOCIACIONES DE INTERMEDIARIOS BURSÁTILES</b>	
Asociaciones de intermediarios bursátiles	<b>¿Qué es?</b> Es toda organización agrupadora de las Casas de Bolsa, funcionando dentro de México, que las representan ante la Autoridad, para ayudar y fomentar el desarrollo, crecimiento de las casas de bolsa.
Los valores bursátiles o financieros	<b>¿Qué son?</b> Son sangre fresca en la economía de México, ya que los inversionistas y ahorradores cuentan con instrumentos que producen pago de intereses o más utilidades altas; que sí abren una cuenta de ahorro con la banca comercial, que paga bajos intereses por ahorro.
El capital bursátil financiero	<b>¿Con qué apoyan?</b> Apoya con ahorro interno y a. veces ahorro que viene del extranjero, a. circular con mayor rapidez el mercado de valores, dentro de la Bolsa Mexicana de Valores y sus apoyos como las casas de Bolsa e intermediarios bursátiles. <b>¿A quién apoya?</b> Apoya a millonarios que acumulan capital, y que a veces se reinvierte en empresas comerciales o industriales.
Las actividades bursátiles-financieras	<b>¿Qué son?</b> Son intermediarias entre los ahorradores y quienes solicitan crédito para los negocios diversos que en México, se necesitan.
La actividad financiera	<b>Emite:</b> Bonos de ahorro financiero que conforman los ahorradores, y dichos bonos se cotizan en el Mercado de Valores junto con las acciones de las sociedades anónimas y las obligaciones, creando riqueza especulativa (a. veces caen el valor de bonos o acciones y viene pérdidas para el ahorrador especulativo, (que juega en el Mercado de Valores).
Ley del mercado de valores	<b>Artículo 1, dice:</b> La presente ley regula, en los términos de la misma, la oferta pública de valores, la intermediación en el mercado de estos, las actividades de las personas que en él intervienen,

	<p>el Registro Nacional de Valores y las autoridades y servicios en la materia de valores.</p> <p><b>Artículo 3, declara:</b></p> <p>Son valores las acciones, obligaciones, bonos certificados y demás títulos de crédito y documentos que se emitan en serie o en masa en los términos de las leyes que los rijan, destinados a circular con el mercado de valores, incluyendo letras de cambio, pagarés, y títulos opcionales que se emitan en la forma antes citada y en su caso, al amparo de una acta de emisión cuando por disposición de la Ley o de la naturaleza de los actos en la misma se contengan, así se requiera.</p> <p><b>Artículo 2, agrega:</b></p> <p>Se considera oferta pública la que se haga por algún medio de comunicación masiva a persona indeterminada para suscribir, enajenar o adquirir los valores, títulos de crédito y documentos mencionados en el artículo siguiente (se refiere al ya citado artículo 3°.)</p>
--	--

### 3.10. EL MERCADO DE VALORES

<p><b>Mercado de valores</b></p>	<p><b>¿Qué es?</b></p> <p>Es el conjunto de disposiciones legales que regulan a los participantes (emisores, intermediarios bursátiles, inversionistas) para la emisión, colocación, e intermediación y distribución de los valores, previamente registrados en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.</p>
<p><b>Mercado primario</b></p>	<p><b>Concepto:</b></p> <p>El emisor de valores, ofrece al público sus valores.</p>
<p><b>Mercado secundario</b></p>	<p><b>¿Qué es?</b></p> <p>Es la compra-venta de valores en las casas de Bolsa y en la Bolsa de Valores y mercados sobre el mostrador.</p>
<p><b>Valores bursátiles</b></p>	<p><b>¿Qué son?</b></p> <p>Son valores cotizables en casas de bolsa o en la Bolsa de Valores.</p>
<p><b>Bursatilidad</b></p>	<p><b>¿Qué son?</b></p> <p>Son valores con certeza de un valor cotizado en casa de Bolsa o en la Bolsa de Valores y que se vende o compra rápidamente en el Mercado de Valores.</p> <p><b>Ejemplos:</b></p> <p>Bonos de la Banca de Desarrollo, Pagarés de la banca Comercial o de las Sociedades Anónimas, también se llama papel comercial.</p> <p>Hay pagarés financieros suscritos por arrendadoras financieras o empresas de factoraje financiero, pueden ser quirografarios. También hay acciones,</p>

	<p>obligaciones; certificados de participación emitidos por sociedades fiduciarias.</p> <p>CETES o Certificados de la Tesorería de la Federación; Bondes o Bonos de Desarrollo de la Tesorería de la Federación; Ajustabonos, que son bonos ajustables a la Tesorería de la Federación; Udibonos, y son bonos de desarrollo de la Tesorería de la Federación en unidades de inversión (UDIS).</p>
--	---